



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 38323 16459 Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se abre un nuevo plazo para que el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia convoque elecciones.
- 38323 16469 Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.
- 38324 16470 Orden de 2 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).
- 38328 16468 Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota pesquera de cerco de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 38332 16247 Orden de 20 de noviembre de 2008 por la que se modifica el Artículo 6 de la Orden de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el I Premio "Plumier" de periodismo educativo de la Región, en cuanto a la composición del jurado calificador.
- 38332 16311 Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Paca-Lorca (Murcia), como "Pedanías Altas".
- 38333 16397 Resolución de 22 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación de la Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del centro privado de Educación Infantil "Fuenteblanca", de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 38333 15778 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 38334 15779 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 38334 15780 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

- 38335 16323 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente: II-87/08.
- 38335 16324 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-88/08.
- 38335 16325 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-68/08.
- 38335 16327 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-90/08.
- 38336 16328 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-86/08.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 38336 16583 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro. Expediente 5/2009.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 38337 16387 Contratación de obras y servicios. Expediente número 167/08.
- 38338 16378 Anuncio de adjudicación. Expediente 148/08.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

- 38339 15769 Notificación de valores catastrales.

Pág.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

38339 16396 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

38359 15425 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Avennatura de Cieza para la limpieza, conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca hidrográfica del Segura en el término municipal de Cieza.

38361 15766 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación de Naturalistas del Sureste para la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura.

38364 15767 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura Y Ecologistas en Acción de la Región Murciana-Proyecto Nutría para la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca hidrográfica del Segura.

38367 15768 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Natursport, Promoción Sostenible de Actividades en la Naturaleza.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

38369 15753 Procedimiento ordinario 41/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

38369 15407 Demanda 824/2007.

38370 15824 Procedimiento número 145/2008.

38370 15826 Procedimiento número 891/2008.

38371 15827 Procedimiento número 156/2008.

38371 15828 Procedimiento número 921/2007.

38372 15829 Procedimiento número 181/2008.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

38372 15770 Ejecución hipotecaria 232/2007.

Primera Instancia número Siete de Murcia

38373 15733 Verbal desahucio falta pago 1226/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

38374 15812 Demanda 942/2008.

38374 15813 Demanda 941/2008.

38375 15814 Demanda 943/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

38376 15751 Autos 103/2007.

38376 15755 Autos 517/2008.

38376 15756 Proceso n.º 266/08.

38377 15757 Demanda 650/2005.

38377 15758 Demanda 824/2008.

38377 15759 Autos 1.029/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

38378 15821 Procedimiento número 847/2008.

38378 15823 Procedimiento número 368/2008.

38379 15825 Procedimiento número 446/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

38379 16197 Demanda 924/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

38380 15816 Demanda 807/2006. Ejecución 42/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

38380 15739 Proceso n.º 1170/08.

38380 15774 Proceso n.º 948/08.

38381 15777 Autos 472/08.

38381 15793 Demanda 883/2007.

38381 15794 Demanda 365/2008.

38382 15795 Demanda 332/2008.

38382 15797 Proceso número 956/08.

38383 15798 Demanda 882/2007.

38383 15799 Demanda 495/2008.

38383 15800 Demanda 356/2008.

38384 15801 Demanda 477/2008 J.A.

38384 15802 Demanda 286/2008.

38384 15803 Demanda 246/2008.

38385 15804 Demanda 885/2007.

38385 15805 Demanda 884/2007.

38386 15807 Autos 417/08.

38386 15809 Autos: 470/08.

38386 15810 Autos 400/08.

38387 15822 Procedimiento número 524/2008.

38387 15830 Procedimiento número 341/2008.

Pág.

IV. Administración Local

Campos del Río

38388 15762 Aprobada enajenación por subasta de vehículo.

Caravaca de la Cruz

38388 15785 Publicación de resolución sobre bajas por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Cartagena

38389 15738 Gerencia de Urbanismo. Desestimado recurso de reposición. Expediente GERP2004/1.

38389 16413 Plan Parcial del Sector MS-1 en Media Sala.

Cehegín

38390 15791 Aprobación inicial respecto al contenido de la Ordenanza Municipal de Protección de Seguridad Ciudadana.

38390 15811 Delegación de funciones.

38390 16393 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como el documento de Innecesidad de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-12 de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

38390 16401 Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín para la implantación del Área de Usos Terciarios "Argostalia". Aprobación inicial.

Fuente Álamo de Murcia

38391 16408 Cuenta General ejercicio 2007.

La Unión

38391 15771 Anuncio exposición publica padrón del bimestre septiembre-octubre de 2008 de tasas por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Molina de Segura

38391 15764 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana.

38392 16392 Aprobar inicialmente los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR1-T4.

Mula

38392 16395 Delimitación de la Unidad, Cambio de Sistema, Estatutos y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación SC5 del PGMO de Mula.

Murcia

38392 15784 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial BR-6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 1835GCU05).

38392 15786 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 46/2008.

38393 15787 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 50/2008.

38393 15788 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 58/2008.

38393 16341 Aprobación de la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZB-SD-Ch7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).

38394 16446 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 998/08-DU.

38394 16668 Aprobación definitiva Expte. 2/2008 de Suplemento de Crédito.

San Javier

38395 15765 Anuncio de cobranza del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2008.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

38395 15772 Aprobación inicial del presupuesto general para 2009 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

38396 15704 Anuncio de extravío de Título de Graduado en ESO.

38396 15790 Anuncio de extravío de Título de Técnico Administrativo FP II.

38396 15706 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Usuarios del Motor Gea, El Raal (Murcia)

38396 15705 Exposición pública de proyectos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16459 Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se abre un nuevo plazo para que el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia convoque elecciones.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, establece en su disposición adicional primera, un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo convoque elecciones.

Debido al gran número de solicitudes presentadas para su inscripción en los registros del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, no se han podido realizar todas las inscripciones en tiempo, por lo que muchos de los agricultores carecen del certificado de conformidad, no constan aún en los censos del Consejo de Agricultura Ecológica.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo Único: Abrir un nuevo plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden para que el actual Consejo convoque elecciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de noviembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

16469 Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

En el BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008, se publicó la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, que fue objeto de una corrección de errores efectuada mediante la Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 246, de 22 de octubre de 2008).

En el artículo 4.2 de la misma se fija el importe destinado a la convocatoria correspondiente al año 2008, especificándose asimismo su distribución por anualidades y por líneas.

Se ha considerado conveniente ampliar dicho importe, alterándose, consecuentemente, su distribución por anualidades y por líneas, a cuyo efecto se dicta la presente Orden.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural

Resuelvo

Artículo único.- Modificación de la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se modifica el artículo 4.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. El importe global destinado a la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda objeto de la presente Orden será de 91.990.985,00 €, que quedará distribuido por anualidades y por líneas conforme a las siguientes cantidades:

Línea de ayuda		Presupuesto por anualidad		Total (2009-2013)
		Cubierta vegetal (2009)	Pérdida de renta (2009-2013)	
Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)	Viñedo	595.800,24 €	806.628,10 €	4.628.940,74 €
	Resto de cultivos	779.227,25 €	1.055.375,60 €	6.056.105,25 €
Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano		343.756,87 €	633.989,44 €	3.513.704,07 €
Agricultura Ecológica	Viñedo	-----	5.712.958,10 €	28.564.790,50€
	Resto de cultivos	-----	3.862.177,20 €	19.310.886,00€
Protección Agroambiental en arrozales		-----	512.111,06 €	2.560.555,30 €
Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción		-----	28.768,93 €	143.844,65 €
Producción integrada	Viñedo	-----	1.403.622,10 €	7.018.110,50 €
	Resto de cultivos	-----	1.603.168,37 €	8.015.841,85 €
Integración medioambiental del cultivo del viñedo		1.031.215,64 €	2.229.398,10 €	12.178.206,14€
TOTAL		2.750.000,00 €	17.848.197,00€	91.990.985,00€

No obstante, el mencionado importe podrá ampliarse, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2".

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 1 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

16470 Orden de 2 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. nº 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lu-

cha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer para el 2009, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada

contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2009, será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2009.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

b) Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.

c) Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, del Técnico con contrato de arrendamiento de servicios, según modelo que figura en el Anexo II.

Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006).

2.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.7121.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 01116109FMAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2009 en 359.740 euros.

3.- La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia en los presupuestos del año 2.009, de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si dicho importe fuese superior al estimado en la presente Orden, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES CULTIVOS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)

Anualidad:

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ATRIA)

Razón social		N.I.F.	Título
DATOS POSTALES:			
Calle/plaza y numero		Código postal	Localidad
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		Cargo	N.I.F.
DATOS POSTALES:			
Calle/plaza y numero		Código postal	Localidad
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la ley general de subvenciones, y en su caso, del técnico con contrato de arrendamiento de servicios. (Anexo II)

IV. DECLARA Y ACEPTA

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social **Si** **No**

En a de de

El solicitante (o su representante)

ANEXO II**DECLARACION RESPONSABLE**

D. _____, con DNI nº _____
en calidad de _____ de la ATRIA _____
a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el año _____, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

_____ a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.

Consejería de Agricultura y Agua

16468 Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota pesquera de cerco de la Región de Murcia.

Por Orden de 22 de noviembre de 2007 (BORM n.º 285, de 12 de diciembre de 2007), de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, con la pretensión de facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en la Región de Murcia.

La aprobación del Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, ha motivado la modificación de la citada Orden, al objeto de incluir a los tripulantes como beneficiarios de las ayudas previstas por paralización temporal de actividades pesqueras. Dicha modificación ha sido aprobada por Orden de 21 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 25 de octubre de 2008).

Por Orden de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, en concordancia con lo dispuesto en la Orden APA/254/2008, de 31 de enero, por la que se aprueba el Plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, el ejercicio de la pesca de cerco en aguas de la Región de Murcia se encuentra vedada durante el periodo comprendido entre los días los días 1 de diciembre de 2008 y 31 de enero de 2009, contemplándose dentro de la Orden de 22 de noviembre de 2007, una línea de ayudas destinadas a los armadores y/o propietarios así como tripulantes de embarcaciones afectadas por dicha paralización.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad de las ayudas.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas públicas por paralización temporal de las actividades pesqueras de la flota de cerco en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Bases reguladoras.

1.- Las bases reguladoras de las ayudas convocadas están contenidas en la Orden de 22 de noviembre de

2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 12 de diciembre de 2007.

2.- Las ayudas se regirán, sin perjuicio de lo dispuesto en sus bases reguladoras, por la regulación contenida en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, Programa Operativo, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, y resto de disposiciones comunitarias aplicables, así como por las disposiciones básicas que el Estado dicte en desarrollo o trasposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 3.- Financiación.

1.- Las ayudas convocadas en virtud de la presente Orden se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca y se otorgarán con cargo a la partida 17.05.00.712B.470.06, proyecto 38.317, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2009 por un importe máximo de 676.826 euros.

2.- La concesión de las ayudas, así como el pago de las mismas, queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

3.- El importe máximo establecido para las ayudas convocadas podrá ser incrementado cuando concurra alguno de los supuestos previstos en apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La aplicación de dicha cuantía a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas todos aquellos armadores y/o propietarios así como tripulantes de embarcaciones afectadas por la paralización temporal de la flota pesquera de cerco efectuada en el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2008 y 31 de enero de 2009, y que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de bases y resto de normativa reguladora para la línea de ayuda convocada.

Artículo 5.- Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

1.- La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca, Programa Operativo, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica así como en el resto de la normativa reguladora de las ayudas.

2.- El disfrute de estas ayudas por parte de los tripulantes será incompatible con el desarrollo de cualquier tipo de actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena durante el periodo subvencionado, así como con el percibo de prestaciones por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad laboral así como con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

3.- Con el fin de poder comprobar de oficio el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de ayuda una autorización a favor del órgano instructor de las ayudas según modelo normalizado que se contiene en el Anexo a la presente convocatoria.

4.- Los propietarios o armadores enrolados a bordo de buques pesqueros objeto de paralización temporal y que estén asimilados a trabajadores por cuenta ajena no podrán solicitar la indemnización en su condición de tripulantes, al ser ambas ayudas incompatibles.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general prevista en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.

b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación

y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.

d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el código cuenta cliente.

e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo IV de la Orden de 22 de noviembre de 2007. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.

f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de la Orden de 22 de noviembre de 2007.

4.- La solicitud deberá ir asimismo acompañada de la documentación específica contemplada en el Anexo I de la Orden de 22 de noviembre de 2007 para las ayudas por paralización temporal de actividades pesqueras.

5.- Tanto la solicitud como la documentación general y específica deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.- La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 7- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

2.- La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará

el resultado de ésta. La citada Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.

3.- Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las bases reguladoras de las ayudas. A tal efecto, si la cuantía total de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos fuera superior al crédito establecido, se procederá al prorrateo de las mismas.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca resolverá mediante Orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

3.- La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Artículo 9.- Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para las ayudas convocadas vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

a) Ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Comunicar al órgano concedente - y en su caso solicitar y obtener autorización previa - cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.

Artículo 10.- Pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de noviembre de 2007.

Artículo 11.- Reintegro.

1.- Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS AYUDAS A LOS TRIPULANTES POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS.

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

Habiendo resultado beneficiario de una ayuda por paralización temporal de actividades pesqueras convocada al amparo de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. 12/12/2007), y resultando incompatible la percepción de la misma con el desarrollo de cualquier tipo de actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena durante el periodo subvencionado, así como con el percibo de prestaciones por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad laboral, y con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en virtud de la presente, **AUTORIZO** al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca a solicitar de oficio del órgano competente de la Seguridad Social la información necesaria para poder verificar dichos extremos.

Ena.....de.....de 200....

(Firma del solicitante)

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA
SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16247 Orden de 20 de noviembre de 2008 por la que se modifica el Artículo 6 de la Orden de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el I Premio “Plumier” de periodismo educativo de la Región, en cuanto a la composición del jurado calificador.

La Orden de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, “por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el I Premio “Plumier” de Periodismo Educativo de la Región de Murcia”, publicada en el B.O.R.M. de 23 de mayo de 2008, establece en su artículo 6, correspondiente a la composición del Jurado Calificador de dicho Premio, del que forma parte del mismo el Presidente de la Asociación de la Prensa, el cual ha formalizado su renuncia por escrito con fecha 11 de noviembre, aceptada por esta Administración en virtud del artículo 28 de la Ley 30/1992 por entender justificada dicha renuncia; y el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, cargo que ya ha desaparecido en la estructura de la nueva Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación de dicha Orden suprimiendo a los mencionados miembros.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Secretario General de esta Consejería y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

1) Suprimir la mención del Presidente de la Asociación de la Prensa y al Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional del artículo 6 de la Orden de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que establecen las bases reguladoras y se convoca el I premio “Plumier” de periodismo educativo de la Región de Murcia.

2) Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16311 Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Paca-Lorca (Murcia), como “Pedanías Altas”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de La Paca-Lorca (Murcia), Cód. 30013530, D. Ginés Celdrán Marín, por el que solicita la aprobación como denominación específica para dicho Instituto la de “Pedanías Altas”, acordada en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 30 de junio de 2008.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo).

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Instituto, según el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 30 de junio de 2008, aprobar la denominación específica de “Pedanías Altas” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de la localidad de La Paca-Lorca (Murcia). Cód. 30013530.

Disposición final única.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los ar-

títulos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16397 Resolución de 22 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación de la Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del centro privado de Educación Infantil “Fuenteblanca”, de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 21 de noviembre de 2008, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del centro privado de Educación Infantil “Fuenteblanca” de Murcia, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades del centro privado de Educación Infantil “Fuenteblanca” de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 22 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil “Fuenteblanca” (Código de Centro: 30012204), con domicilio en Murcia, Carril de las Cuatro Piedras, n.º 26, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3

de abril, la extinción de la autorización surtirá efectos desde el inicio del próximo curso escolar 2008/2009.-

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15778 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre: Rusell Main Adam

Importe sanción (€): 2.000,00

NIF/CIF: X08075907D

N.º liquidación:

Municipio del interesado: Totana

Murcia a 12 de noviembre de 2008.—El Secretario

N.º de expediente: 182/2008

General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15779 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Blázquez Muñoz, María Soledad	23257124F	Puerto Lumbreras	81/2008	300,00
Marzal Muñoz, Jorge	23284805L	Puerto Lumbreras	74/2008	300,00
Marzal Muñoz, Jorge	23284805L	Puerto Lumbreras	110/2008	300,00
Morillas Garcia, José Antonio	23228257M	Puerto Lumbreras	106/2008	300,00

Murcia, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15780 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Pérez Juan Ascensión

NIF/CIF: 29068707L

Municipio del interesado: Yecla

N.º de expediente 202/2008

Importe sanción (€): 150,00

N.º Liquidación:

Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Agricultura y Agua

**16323 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente: II-87/08.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-87/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: "Canalización de la acequia de Benetucer entre Vereda de la Cruz y El Secano, en Llano de Brujas (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 199.996,09 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 20/11/2008.
 - b) Contratista: Hidráulicas y Fraguados Oyco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 199.000,00 € IVA excluido.
- Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21/11/2008.
 - b) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.600,00 € IVA excluido.
- Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

**16325 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente II-68/08.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-68/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Colectores generales de saneamiento y pluviales de Mazarrón, C/ Pino Boquera y Avda. de las Moreras (Murcia)"

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 1.250.533,08 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondo Feder hasta un 70%.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30/10/2008.
 - b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 808.620,69 € IVA excluido.
- Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

**16324 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente II-88/08.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-88/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Registros para accesos a la Rambla de Huete en Ceutí (Murcia)"

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 103.906,29 € IVA excluido.
- b) Financiación: Fondos Propios.

Consejería de Agricultura y Agua

**16327 Anuncio de adjudicación de contrato.
Expediente II-90/08.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-90/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: "Sustitución y mejora de la arteria principal de abastecimiento a casco urbano de Aledo (Murcia)"

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 199.528,48 € IVA excluido.
 b) Financiación: Fondos Propios.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25/11/2008.
 b) Contratista: Riegos Visan, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 198.000,00 € IVA excluido.
 Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Agricultura y Agua**16328 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-86/08.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación. Sección II.
 c) Número de expediente: II-86/08

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Encauzamiento y defensa de márgenes del tramo central urbano del Barranco de la Mota a su paso por Pliego, T.M. de Pliego (Murcia).

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: 199.969,13 € IVA excluido.
 b) Financiación: Fondos Propios.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 25/11/2008.
 b) Contratista: Obras y Servicios Públicos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 191.647,00 € IVA excluido.
 Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Sanidad y Consumo**16583 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro. Expediente 5/2009.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 5/2009

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Diseño, impresión y manipulación de material impreso del servicio de prevención y protección de la salud para el año 2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Presupuesto (IVA excluido).- Ciento seis mil cuarenta y cinco euros (106.045,00 €).
 b) IVA 16%.- Dieciséis mil novecientos sesenta y siete euros con veinte céntimos de euro (16.967,20 €).
 c) Total Importe (IVA Incluido).- Ciento veintitrés mil doce euros con veinte céntimos de euro (123.012,20 €).

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
 c) Localidad y código postal: Murcia 30008
 d) Teléfono: 968 368932/968 362872
 e) Telefax: 968 365748
 f) Dirección de Internet.- www.carm.es/contratacionpublica
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica y profesional, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

- Domicilio: Ronda de Levante, 11. Planta baja

- Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: 30008 – Murcia

d) Fecha: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10.- Otras informaciones.

Las descritas en los Pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de los anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

16387 Contratación de obras y servicios. Expediente número 167/08.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 167/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de las cafeterías de personal y público, de las máquinas de vending y comedor de personal de guardia del Hospital Virgen del Castillo de Yecla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Virgen del Castillo de Yecla.

d) Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Valor estimado del contrato

- Canon Mínimo Cafeterías:

	Base imponible	Importe IVA 16%
Canon cafeterías	8.189,66	1.310,34
Canon máquinas expendedoras	2.155,17	344,83

5.- Garantías.

- Provisional: 2.759,40 euros.

- Definitiva: 9.500,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 88 89

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 4,60 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

Solvencia: Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 8 de enero de 2009.

e) Hora: Trece horas

10.- Criterios de valoración de las ofertas:

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.-Otras informaciones**12.- Gastos de anuncios:**

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16378 Anuncio de adjudicación. Expediente 148/08.**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- Número de expediente: 148/08.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Administrativo especial.
- Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería y restaurante de personal y público, y del comedor de personal de guardia en el H.G.U. "J.M.^a Morales Meseguer".
- Lote: No.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 189, de 14 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo anual de explotación: 3.600,00 €/año, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 26 de noviembre de 2008.
- Contratista: RETIMUR, S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación:
Canon anual de explotación: 5.399,98 €/año, IVA incluido.

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

15769 Notificación de valores catastrales.

Concluidos los procesos de notificación individualizada de valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles de naturaleza urbana y del procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, referentes al municipio de Fuente-Álamo y llevados a cabo por la Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario 1/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que los anuncios en que se publican las relaciones de titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena sita en la calle Campos, 2 de Cartagena, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, a partir del día siguiente al de su publicación, durante un plazo de diez días.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los mencionados anuncios.

Cartagena, 4 de diciembre de 2008.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

16396 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 2 de diciembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	030005587537	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32792039	0308 0308	2.058,35
0111 10	030006573705	MOTOR CALASPARRA S.L.	30420	CALASPARRA	03 30	2008 32797901	0308 0308	668,99
0111 10	030006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	30562	CEUTI	02 30	2008 33468110	0408 0408	962,94
0111 10	030100329674	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRE	30100	MURCIA	03 30	2008 32833263	0308 0308	1.970,18
0111 10	030101900468	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	30880	AGUILAS	03 30	2008 32847108	0308 0308	1.496,30
0111 10	030102598161	AGRICOLA MEROÑO, S.L.	30709	TORRE PACHEC	03 30	2008 32854178	0308 0308	174,98
0111 10	030102598161	AGRICOLA MEROÑO, S.L.	30709	TORRE PACHEC	03 30	2008 32854279	0308 0308	31.311,78
0111 10	030102996467	RECUBRIMIENTOS Y ROTULAC	30205	CARTAGENA	03 30	2008 32859535	0308 0308	724,31
0111 10	030104005974	PEREÑIGUEZ NICOLAS NURIA	30570	BENIAJAN	03 30	2008 32872265	0107 1207	27,00
0111 10	030104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	30709	ROLDAN	03 30	2008 32879339	0308 0308	5.613,11
0111 10	030104756918	LASSO ABELLAN OSCAR	30100	MURCIA	03 30	2008 32880854	0308 0308	2.539,08
0111 10	030104756918	LASSO ABELLAN OSCAR	30100	MURCIA	02 30	2008 33560056	0408 0408	2.926,92
0111 10	030104904236	MIRA LOPEZ PEDRO ALBERTO	30562	CEUTI	03 30	2008 32882571	0308 0308	954,48
0111 10	030106388538	PEREZ GONZALEZ ANTONIA	30520	JUMILLA	03 30	2008 32904803	0107 1207	20,18
0111 10	030108009751	TRANSFORMADOS DE ARIDOS	30520	JUMILLA	03 30	2008 32940872	0308 0308	2.793,41
0111 10	030108243763	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	30006	MURCIA	03 30	2008 32947138	0308 0308	2.231,04
0111 10	030108773930	AGRICOLA HERMANOS PINILL	30876	IFRE CAADA	03 30	2008 27994175	0208 0208	1.553,05
0111 10	030109139904	ARQUES NICOLAS ANTONIO	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 32967548	0308 0308	344,57
0111 10	030109205376	CRUZ LOPEZ GEMMA MARIA	30700	TORRE PACHEC	03 30	2008 32968659	0308 0308	171,18
0111 10	030109240035	GRISAN ASESORES FINANCI	30100	ESPINARDO	03 30	2008 32969467	0308 0308	1.096,76
0111 10	030109417867	PEREZ MORODO MANUEL	30709	ROLDAN	03 30	2008 32975329	0308 0308	668,11
0111 10	030110280258	DIAZ RABAL JOSE	30880	AGUILAS	03 30	2008 32997860	0308 0308	1.304,40
0111 10	030110562770	GUIJARRO GIL JOSE	30709	ROLDAN	03 30	2008 33007863	0307 1207	128,03
0111 10	030110949659	MEAT PORK, S.L	30008	MURCIA	03 30	2008 33020593	0308 0308	5.834,51
0111 10	030110976941	ROMEMA 25, S.L.	30709	ROLDAN	03 30	2008 33021506	0308 0308	168,42
0111 10	030111198425	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	30709	ROLDAN	03 30	2008 23765076	0705 0705	626,45
0111 10	030111285220	GONZALEZ BERNAL GUILLERM	30319	MIRANDA	03 30	2008 33033125	0308 0308	1.960,31
0111 10	030111290371	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	30012	BARRIO DEL P	03 30	2008 33033327	0308 0308	1.318,25
0111 10	030111489930	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	30570	BENIAJAN	03 30	2008 33042623	0308 0308	647,00
0111 10	030111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	30880	AGUILAS	02 30	2008 33063942	0308 0308	492,29
0111 10	030111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	30880	AGUILAS	02 30	2008 33744154	0408 0408	492,29
0111 10	030111924309	VIVANCOS GARCIA MATEO	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 28088953	0208 0208	271,19
0111 10	030112374751	MARTIN MOLINA CARLOS	30011	MURCIA	03 30	2008 34093758	0106 0606	61,46
0111 10	030112873289	HERRERO VALVERDE ROSA MA	30110	CHURRA	03 30	2008 33110220	0308 0308	378,26
0111 10	030112954731	MOLINERO CUE CESAREA	30167	RAYA LA	02 30	2008 33114260	0308 0308	995,02
0111 10	030112954731	MOLINERO CUE CESAREA	30167	RAYA LA	02 30	2008 33795482	0408 0408	962,94

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 030113024247	SALAZAR MEDINA SERCOMESA	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	03 30	2008 33116886	0308 0308	3.492,19
0111 10 030113083356	RUIZ ALACID ALONSO	CL VICENTE ALEXAINDR	30620	FORTUNA	03 30	2008 33118607	0108 0208	38,36
0111 10 030113083356	RUIZ ALACID ALONSO	CL VICENTE ALEXAINDR	30620	FORTUNA	03 30	2008 33118708	0308 0308	341,41
0111 10 030113090834	ARABASZ-WOJCIECH PAW	CR LORCA 20	30880	AGUILAS	03 30	2008 33119112	0308 0308	120,98
0111 10 030113206325	LOPEZ SANCHEZ BLAS	AV MONTE CARMELO 7	30011	MURCIA	02 30	2008 33808317	0107 1207	49,57
0111 10 030113206325	LOPEZ SANCHEZ BLAS	AV MONTE CARMELO 7	30011	MURCIA	02 30	2008 33808418	0107 1207	44,67
0111 10 030113520260	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	10 30	2008 29473427	0505 0505	2.899,00
0111 10 030113520260	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	10 30	2008 29473528	0605 0605	3.035,45
0111 10 030113520260	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	10 30	2008 29473629	0705 0705	2.812,29
0111 10 030113635448	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPC	CL VICTORIA 10	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 33139421	0308 0308	1.890,08
0111 10 030113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570	BENIAJAN	03 30	2008 28157762	0208 0208	1.932,52
0111 10 030113695264	ESTUCADOS CURRO 2000, S.	CT SAN JAVIER 58	30570	BENIAJAN	03 30	2008 33141542	0308 0308	1.543,42
0111 10 030113715977	QUINTANA SAEZ JUAN FRANC	CL ASPERILLAS 30	30880	AGUILAS	03 30	2008 33141946	0308 0308	1.838,44
0111 10 030113871076	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NA	AV DE LA FAMA 52	30006	MURCIA	03 30	2008 33148111	0308 0308	2.631,29
0111 10 030113921192	GOMARIZ PEREZ JUAN MANUE	CL REMEDIOS 33	30620	FORTUNA	03 30	2008 33150333	0108 0208	41,47
0111 10 030114395785	J.A.MEROÑO, S.L.	AV TORRE PACHECO 67	30709	ROLDAN	03 30	2008 33176504	0308 0308	29.202,79
0111 10 030114395785	J.A.MEROÑO, S.L.	AV TORRE PACHECO 67	30709	ROLDAN	03 30	2008 33176605	0408 0408	139,96
0111 10 030114415488	MOLINA RUZafa JUAN JOSE	CM GUADALUPE 1	30107	GUADALUPE	03 30	2008 33178625	0308 0308	1.693,34
0111 10 030114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02 30	2008 33182261	0308 0308	2.358,59
0111 10 030114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880	AGUILAS	02 30	2008 33868840	0408 0408	2.282,51
0111 10 030114493694	CONSTRUCCIONES REICILLO,	CL INSTITUTO 12	30420	CALASPARRA	03 30	2008 33182968	0308 0308	7.592,98
0111 10 030114622727	MECANICAS MUÑOZ, S.L.	CL PEDRO EL MUSICO 7	30369	ROCHE	03 30	2008 33192769	0308 0308	1.988,76
0111 10 030114859769	GARCIA MORATILLA RAFAEL	CL RAMON VALLE INCLA	30011	MURCIA	03 30	2008 33207523	0308 0308	1.553,56
0111 10 030114955254	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	CL VENUS-COL. SAN ES	30010	MURCIA	03 30	2008 33212775	0308 0308	1.487,58
0111 10 030115003754	CONSTRUCCIONES NIETO ALA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30562	CEUTI	03 30	2008 33216112	0308 0308	5.154,22
0111 10 030115145214	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	PZ ROBLES VIVES 3	30880	AGUILAS	03 30	2008 33224293	0308 0308	727,06
0111 10 030115158348	MARIA I.LAINEZ RODRIGUEZ	CL JUPITER 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 33225307	0308 0308	777,30
0111 10 030115238372	CANALONES ESTRELLA, S.L.	CL CARMEN 40	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 33230660	0308 0308	617,06
0111 10 030115363866	ROSIQUE SAURA ESTEBAN VA	PS RIO NALON 52	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33241067	0308 0308	1.000,91
0111 10 030115405191	SERAQUIVE GUALAN EDWIN P	CL ZEUS-URB. OASIS 5	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33244707	0308 0308	608,26
0111 10 030115405191	SERAQUIVE GUALAN EDWIN P	CL ZEUS-URB. OASIS 5	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33244808	0308 0308	8,15
0111 10 030115414487	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	CL MERCADO 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 33245313	0107 1207	1.173,67
0111 10 030115486330	MOLINA RUZafa JUAN JOSE	CM GUADALUPE 1	30107	GUADALUPE	03 30	2008 33249757	0308 0308	50,51
0111 10 030115516137	ESTRUCTURAS FORJANOVA, S	CL MANUEL AZAÑA 1	30880	AGUILAS	03 30	2008 33252888	0308 0308	7.012,50
0111 10 030115524322	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880	AGUILAS	03 30	2008 33253393	0308 0308	2.158,38
0111 10 030115724786	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL GABRIEL Y GALAN 4	30709	ROLDAN	03 30	2008 33271379	0308 0308	1.278,38
0111 10 030115812086	NADAL MARTINEZ PEDRO	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709	ROLDAN	03 30	2008 33279362	0308 0308	2.648,21
0111 10 030115829466	CONSTRUCCIONES LOMA DEL	CL ISIDRO MADRID 107	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 28286791	0208 0208	13.776,78
0111 10 030115842705	PIEDRA NATURAL IREMAR, S	CM ESTACION	30400	CARAVACA DE	03 30	2008 33281584	0308 0308	724,48
0111 10 030115885545	CONSTRUCCIONES ADRIMASA	AV BALSICAS 8	30709	ROLDAN	03 30	2008 33286234	0308 0308	10.360,36
0111 10 030115885545	CONSTRUCCIONES ADRIMASA	AV BALSICAS 8	30709	ROLDAN	03 30	2008 33286335	0308 0408	651,61
0111 10 030115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700	TORRE PACHEC	02 30	2008 33287143	0308 0308	988,42
0111 10 030115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700	TORRE PACHEC	02 30	2008 33972510	0408 0408	971,43
0111 10 030115900703	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33287749	0107 1207	75,40
0111 10 030115900703	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33287850	0108 0308	146,50
0111 10 030115900703	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 33287951	0308 0308	651,02

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 030115906258	FERNANDEZ MOLINA JUAN	CL ESPARRAGAL 6	30420	CALASPARRA	03 30	2008 33288456	0308 0308	297,95
0111 10 030115971734	LOPEZ Y MATEO, COM.B.	AV TORRE PACHECO 16	30709	ROLDAN	02 30	2008 28298414	0507 1207	224,75
0111 10 030115971734	LOPEZ Y MATEO, COM.B.	AV TORRE PACHECO 16	30709	ROLDAN	03 30	2008 33293813	0308 0308	798,40
0111 10 030115971734	LOPEZ Y MATEO, COM.B.	AV TORRE PACHECO 16	30709	ROLDAN	03 30	2008 33293914	0308 0308	152,03
0111 10 030116086013	MARTINEZ GARCIA GINES	CL RIO JUCAR 28	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 33304624	0308 0308	371,90
0111 10 030116169370	INSTALACIONES ROBLES Y B	CL SAN FERNANDO 34	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008 33310987	0308 0308	675,56
0111 10 030116234947	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012	BARRIO DEL P	03 30	2008 33315940	0308 0308	640,22
0111 10 030116234947	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012	BARRIO DEL P	02 30	2008 33999990	0408 0408	1.115,78
0111 10 030116459360	DISCO PUERTA, S.L.	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600	ARCHENA	03 30	2008 33336350	0308 0308	325,61
0111 10 030116581723	GRUPO BANGALOO, C.B.	CL OSCAR ARIAS 18	30709	ROLDAN	03 30	2008 33347060	0308 0308	898,62
0111 10 030116634667	MARIÑO MAYORGA LEONIDAS	PS MARQUES DE CORBER	30002	MURCIA	02 30	2008 34036467	0408 0408	978,21
0111 10 030116637091	QUIÑONERO PEREZ CRISTINA	CL FLORIDABLANCA 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 33351912	0308 0308	467,88
0111 10 030116855343	MARIA VICTORIA SAEZ SAEZ	CL RIO NALON 12	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 33372625	0308 0308	1.243,73
0111 10 030116858979	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03 30	2008 33373130	0308 0308	3.082,52
0111 10 030116880706	MUÑOZ GALVEZ JOSE ANTONI	CL HUERTOS CAPUCHINO	30002	MURCIA	03 30	2008 33375150	0308 0308	65,60
0111 10 030116920617	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL ISLA GROSA 3	30709	ROLDAN	03 30	2008 33379695	0308 0308	471,66
0111 10 030116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL BARCELONA 2	30880	AGUILAS	03 30	2008 33381820	0308 0308	811,50
0111 10 030116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL BARCELONA 2	30880	AGUILAS	03 30	2008 33381921	0308 0408	67,99
0111 10 030116956686	MONEDERO PERALES MARIA D	CL SOL.EDF.TORRESOL	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008 33382931	0308 0308	432,10
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294092	0305 0305	1.621,98
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294193	0905 0905	1.375,51
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294294	1005 1005	931,26
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294395	1105 1105	1.272,44
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294496	1205 1205	1.365,76
0111 10 030117090870	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA 4	30366	ALGAR EL	10 30	2008 20294500	0106 0106	688,03
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803270	1104 1104	8.024,63
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803371	1204 1204	9.240,99
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803472	0105 0105	8.248,92
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803573	0205 0205	6.150,46
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803674	0305 0305	6.567,15
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803775	0405 0405	7.116,57
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803876	0505 0505	6.473,02
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23803977	0605 0605	5.239,04
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804078	0705 0705	2.819,74
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804179	0805 0805	2.155,96
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804280	0905 0905	2.488,36
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804381	1005 1005	2.794,24
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804482	1105 1105	2.077,51
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804583	1205 1205	2.090,83
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804684	0106 0106	2.220,17
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804785	0206 0206	2.029,05
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804886	0306 0306	2.224,87
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23804987	0406 0406	2.167,84
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805088	0506 0506	2.509,65
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805189	0606 0606	2.197,52
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805290	0706 0706	3.810,19
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805391	0806 0806	3.188,42

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805593	1006 1006	3.073,29
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805694	1106 1106	3.028,59
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805795	1206 1206	3.006,97
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805896	0107 0107	3.320,87
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23805900	0207 0207	3.173,94
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806001	0307 0307	3.300,42
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806102	0407 0407	3.134,99
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806203	0507 0507	3.195,19
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806304	1104 1104	634,28
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806405	1204 1204	852,62
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806506	0105 0105	850,55
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806607	0205 0205	766,13
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806708	0305 0305	846,04
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806809	0405 0405	816,50
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23806910	0505 0505	841,53
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807011	0605 0605	812,14
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807112	0705 0705	377,98
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807213	0607 0607	841,33
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807314	0707 0707	732,53
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807415	0807 0807	728,89
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807516	0907 0907	695,09
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807617	1004 1004	5.406,33
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807718	1007 1007	721,24
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807819	1107 1107	694,66
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 23807920	1207 1207	694,00
0111 10 030117170995	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	10 30	2008 29788776	0108 0108	734,44
0111 10 030117203230	REY COBAS MARIA DOLORES	CL NAPOLES (SANTAAN	30319	CARTAGENA	10 30	2008 23938767	0402 0602	1.174,24
0111 10 030117203230	REY COBAS MARIA DOLORES	CL NAPOLES (SANTAAN	30319	CARTAGENA	10 30	2008 23938969	0102 1002	3.251,15
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24005859	0305 0305	2.943,51
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24005960	0505 0505	505,51
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006061	0605 0605	197,38
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006162	0705 0705	190,72
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006263	0805 0805	596,16
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006364	0905 0905	512,12
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006465	1005 1005	510,19
0111 10 030117215960	BAYONA RUBIO FELIPE	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	10 30	2008 24006667	0205 0205	2.511,94
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25900692	1299 1299	3.354,29
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25900793	0100 0100	2.430,60
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25900894	0200 0200	2.364,88
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25900995	0400 0400	2.392,55
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901096	0700 0700	2.384,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901100	0500 0500	2.384,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901201	0800 0800	2.384,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901302	0900 0900	2.351,51
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901403	1000 1000	2.384,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901504	1100 1100	2.351,51
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008 25901605	0201 0201	2.225,53

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25901706	1098 1298	2.438,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25901807	1200 1200	2.384,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25901908	0199 0199	371,06
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902009	0401 0401	1.909,21
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902110	0301 0301	1.926,70
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902211	0601 0601	1.909,21
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902312	0997 0997	3.444,32
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902413	1097 1097	3.489,22
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902514	1197 1197	3.444,32
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902615	1297 1297	3.489,24
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902716	0398 0398	3.043,48
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902817	0598 0598	3.043,48
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25902918	0498 0498	3.013,15
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903019	0798 0798	3.116,50
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903120	0898 0898	3.116,50
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903221	0998 0998	3.007,28
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903322	0198 0998	236,20
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903423	1098 1098	2.953,93
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903524	1298 1298	3.003,52
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903625	0199 0199	3.275,65
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903726	0399 0399	3.437,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903827	0599 0599	3.437,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25903928	0699 0699	3.405,89
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904029	0799 0799	3.437,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904130	0999 0999	3.405,89
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904231	1099 1099	3.427,69
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904332	1199 1199	3.396,16
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904433	0101 0901	474,72
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904534	0901 0901	3.498,16
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904635	1001 1001	3.656,60
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904736	1201 1201	3.254,68
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904837	0101 0101	2.401,62
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25904938	0198 0198	3.512,28
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905039	0202 0202	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905140	0299 0299	3.267,74
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905241	0499 0499	3.405,89
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905342	0102 0102	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905443	0402 0402	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905544	0302 0302	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905645	0502 0502	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905746	0602 0602	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905847	0300 0300	2.425,42
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25905948	0702 0702	3.307,34
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906049	0802 0802	3.293,14
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906150	1002 1002	2.805,50
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906251	1102 1102	2.805,50
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906352	1202 1202	2.805,50

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906453	0203 0203	2.928,56
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906554	0899 0899	3.437,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906655	0600 0600	2.351,51
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906756	0701 0701	1.967,10
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906857	0801 0801	1.994,24
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25906958	0298 0298	3.142,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907059	0698 0698	3.013,15
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907160	1198 1198	2.984,22
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907261	1101 1101	3.656,60
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907362	0902 0902	3.293,14
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907463	0303 0303	2.928,61
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907564	0603 0603	2.928,61
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907665	0403 0403	2.928,61
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907766	0503 0503	2.928,61
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907867	0703 0703	2.928,61
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25907968	0803 0803	2.369,78
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908069	0903 0903	2.369,78
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908170	1003 1003	2.381,77
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908271	0501 0501	1.926,70
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908372	1103 1103	2.381,77
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908473	0103 0103	2.928,56
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908574	1203 1203	2.381,77
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908675	0104 0104	2.433,47
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908776	0204 0204	2.463,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908877	0304 0304	2.171,00
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25908978	0404 0404	2.041,73
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909079	0504 0504	2.463,36
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909180	0804 0804	3.009,74
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909281	0604 0604	3.028,96
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909382	0904 0904	3.000,17
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909483	0704 0704	3.017,75
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909584	1004 1004	2.988,49
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909685	1104 1104	2.978,13
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909786	1204 1204	2.968,68
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909887	0105 0105	2.973,90
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25909988	0205 0205	2.951,66
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910089	0305 0305	2.953,00
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910190	0405 0405	2.942,44
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910291	0505 0505	2.929,84
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910392	0605 0605	2.921,09
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910493	0705 0705	2.910,24
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910594	0805 0805	2.900,62
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910695	0905 0905	2.890,79
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910796	1005 1005	2.880,11
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910800	1105 1105	2.951,95
0111 10 030117216768	ANDRES ALCARAZ FRANCISCO	AV MONTE CARMELO_- E	30011	MURCIA	10 30	2008	25910901	1205 1205	2.279,06
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29627819	1005 1005	3.400,76

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29627920 1105 1105	4.107,57
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628021 0106 0106	6.075,76
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628122 0306 0306	7.051,08
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628223 0406 0406	6.053,57
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628324 0506 0506	7.347,73
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628425 0606 0606	6.691,10
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628526 0706 0706	7.035,29
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628627 0806 0806	4.880,75
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628728 0906 0906	3.122,44
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628829 1206 1206	132,05
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29628930 0107 0107	4.734,82
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629031 0207 0207	5.216,18
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629132 0307 0307	6.554,58
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629233 0407 0407	7.097,62
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629334 0507 0507	6.886,74
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629435 0607 0607	4.996,50
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629536 0707 0707	75,99
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629637 0807 0807	70,37
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629738 0907 0907	2.267,81
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629839 1007 1007	2.429,41
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29629940 1105 1105	333,48
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630041 1205 1205	1.007,85
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630142 0106 0106	863,28
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630243 0206 0206	672,84
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630344 0306 0306	741,21
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630445 0406 0406	690,63
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630546 0506 0506	735,68
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630647 0606 0606	707,22
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630748 0706 0706	738,09
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630849 0806 0806	734,32
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29630950 0906 0906	697,31
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29631051 0905 0905	2.569,13
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29728152 1107 1107	3.114,70
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29728253 1207 1207	3.276,56
0111 10 030117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30	2008	29728354 0108 0108	3.313,98
0111 10 030117287904	CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	CL ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA	10 30	2008	29659646 0106 0106	795,93
0111 10 030117287904	CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	CL ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA	10 30	2008	29659747 0206 0206	655,04
0111 10 030117287904	CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	CL ERMITA DE LOS REM	30006	MURCIA	10 30	2008	29659848 0306 0306	652,82
0111 10 030117288611	CARRILLO LOPEZ JORGE ALB	CL PIO XII 20	30520	JUMILLA	10 30	2008	29660757 0203 0203	414,26
0111 10 030117288611	CARRILLO LOPEZ JORGE ALB	CL PIO XII 20	30520	JUMILLA	10 30	2008	29662171 0704 0704	1.254,31
0111 10 030117288611	CARRILLO LOPEZ JORGE ALB	CL PIO XII 20	30520	JUMILLA	10 30	2008	29662272 0804 0804	1.251,35
0111 10 030117288611	CARRILLO LOPEZ JORGE ALB	CL PIO XII 20	30520	JUMILLA	10 30	2008	29662575 0404 0404	545,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07 010019968740	CALVENTE MEDINA JACINTO	CL DE LAS MARISMAS 6	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	32599857 0408 0408	293,22
0521 07 030053873531	GARCIA MORO DIEGO FRANCI	CL INFANTA CRISTINA	30001	MURCIA	03 30	2008	32460320 0408 0408	349,33
0521 07 030069670181	DIAZ MARESA ANTONIO	CL SEVILLA 9	30880	AGUILAS	03 30	2008	32103844 0408 0408	304,98
0521 07 030085885046	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL CARRASCOY 19	30709	ROLDAN	03 30	2008	32602382 0408 0408	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 031010515333	EL FATEHY-ABDELALI	CL CASAS PARRA, SEGU	30010	MURCIA	03 30	2008	31692707	0408 0408	293,22
0521 07 031055450480	BARNES-BARRINGTON-JO	CL LAS ROCAS(URB.LA	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	32607436	0408 0408	313,32
0521 07 041027470210	ISSAM-MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008	31696343	0408 0408	304,98
0521 07 070057113344	HURTADO LOPEZ ANTONIO	CL ISAACC ALBENIZ 4	30880	AGUILAS	03 30	2008	32115160	0408 0408	293,22
0521 07 070071435291	DE ARCE ARQUELLADA ANA	CL ESPARRAGAL 36	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32115463	0408 0408	304,98
0521 07 080263846389	MUÑOZ OÑATE JUANITA	CL SAN ROQUE 15	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32335432	0408 0408	293,22
0521 07 080373357874	MUÑOZ OÑATE ANA MARIA	CL SAN ROQUE 15	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32335735	0408 0408	293,22
0521 07 080486305280	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL LA TEJERA 39	30562	CEUTI	03 30	2008	31967842	0408 0408	541,64
0521 07 140051469510	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	CL GALEON, ED.TRIANG	30007	MURCIA	03 30	2008	32469414	0408 0408	293,22
0521 07 140056677501	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL GALEON 1	30008	MURCIA	03 30	2008	32469515	0408 0408	293,22
0521 07 170056768976	CANTERO FERNANDEZ BRAULI	CL ISLA GROSA 3	30709	ROLDAN	03 30	2008	32615318	0408 0408	293,22
0521 07 191004854006	RIVERA MERDA DOMINGO	AV REINA SOFIA 14	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32337250	0408 0408	313,32
0521 07 230037060466	CARDENAS RUIZ JOSE	CL HELENA-UR.OASIS 1	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008	32617136	0408 0408	498,05
0521 07 250039942536	RUIZ ALVAREZ MANUEL	CL CULTURA 30	30420	CALASPARRA	03 30	2008	31969963	0408 0408	293,22
0521 07 271003501631	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL DEL CARMEN 40	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	32471535	0408 0408	433,44
0521 07 281066129865	MORALES ALABARCE ALMUDEN	AV ESTACION 21	30709	ROLDAN	03 30	2008	32624210	0408 0408	293,22
0521 07 281108443891	BORDA CESPEDES MARIA ELE	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03 30	2008	32340482	0408 0408	293,22
0521 07 281156120001	CASTRO PESANTES JACQUELI	CL VIRGEN DE LOS LLA	30850	TOTANA	03 30	2008	32128496	0408 0408	293,22
0521 07 281185509886	REYES CORDOVA ROSA ALEXA	CL MOLINA 24	30600	ARCHENA	03 30	2008	31971478	0408 0408	313,32
0521 07 291062209231	PRITCHARD-CLARE	CL DEL RIO BORINES 3	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29227287	0308 0308	293,22
0521 07 291062209231	PRITCHARD-CLARE	CL DEL RIO BORINES 3	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	32477292	0408 0408	293,22
0521 07 291089481991	ETZOLD-BEATRICE	CL JUSEPE 34	30110	CHURRA	03 30	2008	32477494	0408 0408	313,32
0521 07 300034041490	PEÑARANDA PEREZ MARIANO	CL PARRANDA 1	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	32479316	0408 0408	293,22
0521 07 300035295117	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL PELAGIO FERRER 15	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32343415	0408 0408	366,01
0521 07 300035720604	VIVANCOS GARCIA MATEO	CL MARIA HENAREJO, 2	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008	29374306	0308 0308	293,22
0521 07 300036799829	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL SATURNO 6	30010	MURCIA	03 30	2008	31704932	0408 0408	293,22
0521 07 300043248309	MERINO SERRANO JOSE	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	03 30	2008	31976128	0408 0408	293,22
0521 07 300044498700	GONZALEZ GANGA FRANCISCO	CL ALCALDE JUAN LOPE	30002	MURCIA	03 30	2008	32482952	0408 0408	293,22
0521 07 300045875692	ZAFRA LEAL JUAN ANTONIO	CL PEDRO FLORES ED L	30002	MURCIA	03 30	2008	31709780	0408 0408	539,10
0521 07 300047791848	CASCALES MONTESINOS ISAB	CL SAN ANTONIO 9	30627	FORTUNA	03 30	2008	31980067	0408 0408	308,39
0521 07 300049151060	HERNANDEZ CORBALAN FRANC	CL GIRONA 4	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	32485275	0408 0408	293,22
0521 07 300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420	CALASPARRA	03 30	2008	31980976	0408 0408	293,22
0521 07 300053431285	PEREZ GARCIA FERNANDO	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30	2008	31983909	0408 0408	293,22
0521 07 300055975012	FORES PETIT JOAQUIN VICE	CL DOCTOR JULIO LOPE	30008	MURCIA	03 30	2008	32490430	0408 0408	293,22
0521 07 300059009694	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL RAMBLA SALADA S/N	30627	FORTUNA	03 30	2008	31988959	0408 0408	355,92
0521 07 300061621119	GARRE VICENTE JOAQUIN	CL FUENSANTA 1	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32359276	0408 0408	293,22
0521 07 300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	03 30	2008	31991484	0408 0408	293,22
0521 07 300061846542	GUILLEN CARRILLO MATIAS	CL ALHAMBRA 25	30709	ROLDAN	03 30	2008	32633203	0408 0408	293,22
0521 07 300063962758	PEREZ MORODO MANUEL	CL ALHAMBRA,3-1 (ROL	30709	TORRE PACHEC	03 30	2008	32633809	0408 0408	293,22
0521 07 300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03 30	2008	31993912	0408 0408	299,06
0521 07 300064454731	GUTIERREZ JIMENEZ PEDRO	PZ ESPAÑA 15	30880	AGUILAS	03 30	2008	32153758	0408 0408	293,22
0521 07 300065125445	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30	2008	31994518	0408 0408	293,22
0521 07 300065454538	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29382487	0308 0308	293,22
0521 07 300065963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006	MURCIA	03 30	2008	31724635	0408 0408	293,22
0521 07 300066084432	GONZALEZ REVORIO JULIAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30	2008	28494131	0308 0308	574,58
0521 07 300066084432	GONZALEZ REVORIO JULIAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	03 30	2008	31724736	0408 0408	574,58
0521 07 300066391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL ELECTRA 1	30880	AGUILAS	03 30	2008	32156081	0408 0408	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420	CALASPARRA	03 30	2008 31996134	0408 0408	304,98
0521 07 300066936921	GOMEZ GASCO ANA	AV VENEZIA 20	30319	SANTAANA	03 30	2008 31870236	0408 0408	303,02
0521 07 300067208420	CARRION RUIZ JUAN MANUEL	CL CARMEN 35	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 32499423	0408 0408	293,22
0521 07 300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CT DE MULA 78	30420	CALASPARRA	03 30	2008 31997851	0408 0408	753,48
0521 07 300068424758	MADRID NIETO PEDRO MIGUE	CL RIO JUCAR, 5	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 31871145	0408 0408	293,22
0521 07 300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	03 30	2008 32160226	0408 0408	293,22
0521 07 300069159029	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880	AGUILAS	03 30	2008 32160327	0408 0408	293,22
0521 07 300069904616	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012	MURCIA	03 30	2008 31728877	0408 0408	293,22
0521 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520	JUMILLA	03 30	2008 32001083	0408 0408	319,69
0521 07 300071941111	SANTOS BRANDYS VERONICA	CL CUARTEL DE ARTILL	30003	MURCIA	03 30	2008 31731810	0408 0408	293,22
0521 07 300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL JARDIN PONIENTE 7	30107	GUADALUPE	03 30	2008 31731911	0408 0408	293,22
0521 07 300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL CR.MUNDO NUEVO 8	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 32505079	0408 0408	293,22
0521 07 300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709	ROLDAN	03 30	2008 32640071	0408 0408	363,83
0521 07 300074843027	ANGEL BERNAL JUAN CARLOS	CL FRANCISCO BERNAL,	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 31877007	0408 0408	293,22
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709	ROLDAN	03 30	2008 32640980	0408 0408	293,22
0521 07 300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609	ALGAIDA	03 30	2008 32509325	0408 0408	293,22
0521 07 300077194265	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL MACARIO , B. PRO 3	0012 M	URCIA 0	3 3 0 2	008 0 31739688 0	408 0 0408	293,22
0521 07 300077874174	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPC	CL CARMEN 35	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 32510638	0408 0408	293,22
0521 07 300077965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006	MURCIA	03 30	2008 31740904	0408 0408	293,22
0521 07 300078117684	MIRA LOPEZ PEDRO ALBERTO	AV DE LORQUI 64	30562	CEUTI	03 30	2008 32011692	0408 0408	293,22
0521 07 300078561965	PEREZ MANZANARES MATIAS	CL ALHAMBRA, 8	30709	ROLDAN	03 30	2008 32644216	0408 0408	293,22
0521 07 300078759096	OSABA ASPIUNZA TOMAS ALB	CL GRANERO 3	30001	MURCIA	03 30	2007 52874801	0807 0807	289,44
0521 07 300078759096	OSABA ASPIUNZA TOMAS ALB	CL GRANERO 3	30001	MURCIA	03 30	2008 32377262	0408 0408	293,22
0521 07 300078945824	DIAZ LOPEZ ANTONIO	CL PIZARRO 7	30520	JUMILLA	03 30	2008 32012908	0408 0408	293,22
0521 07 300079088900	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN-ESPINARD	30100	MURCIA	03 30	2008 32512759	0408 0408	363,83
0521 07 300079181452	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE A	CL BANDO DE LA HUERT	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32378070	0408 0408	293,22
0521 07 300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	03 30	2008 32015433	0408 0408	293,22
0521 07 300080489134	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	CL BERNABELES 4	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008 31746560	0408 0408	363,83
0521 07 300080740728	ESCARABAJAL GIMENEZ LORE	PP DE PARRA 17	30880	AGUILAS	03 30	2008 32188518	0408 0408	293,22
0521 07 300080841364	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL LA MATANZA 46	30627	FORTUNA	03 30	2008 32016140	0408 0408	293,22
0521 07 300080935738	MARIN ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALVARO WILLIAM CO	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008 32515385	0408 0408	712,32
0521 07 300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN DE OÑATE 3	30709	ROLDAN	03 30	2008 32647549	0408 0408	293,22
0521 07 300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520	JUMILLA	03 30	2008 32018160	0408 0408	293,22
0521 07 300082058211	VALVERDE GONZALEZ DOLORE	CL MAR DEL NORTE 33	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 32018362	0408 0408	293,22
0521 07 300082070638	PARDO JIMENEZ GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA L	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 32648054	0408 0408	293,22
0521 07 300082282220	FATHALLAH-RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 31751008	0408 0408	293,22
0521 07 300082394374	PARDO JIMENEZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 32648458	0408 0408	293,22
0521 07 300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	BARRIO DEL P	03 30	2008 31752119	0408 0408	293,22
0521 07 300082761358	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL MARIE CURIE 16	30110	CHURRA	03 30	2008 32517712	0408 0408	430,56
0521 07 300083585959	SERRANO GALLEGOS MARIA ME	CL GALLEGOS 14	30012	ERMITA DE PA	03 30	2008 31754038	0408 0408	293,22
0521 07 300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32386861	0408 0408	293,22
0521 07 300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32387972	0408 0408	293,22
0521 07 300085119872	MARTINEZ MOLINA JOSE FRA	CL LORQUI 3	30012	MURCIA	03 30	2008 32388073	0408 0408	313,32
0521 07 300085249006	RUIZ GARCERAN JOAQUIN	CL MAYOR 27	30709	ROLDAN	03 30	2008 32650781	0408 0408	293,22
0521 07 300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130	BENIEL	03 30	2008 28526867	0308 0308	293,22
0521 07 300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520	JUMILLA	03 30	2008 32024931	0408 0408	293,22
0521 07 300086060772	MARTINEZ GARCIA GINES	CL RIO JUCAR 28	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 31890848	0408 0408	334,40

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 300086183034	LOPEZ NAVARRO ANTONIO	CL ELECTRA 5	30880	AGUILAS	03 30	2008	32203571 0408 0408	293,22
0521 07 300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570	BENIAJAN	03 30	2008	31760203 0408 0408	293,22
0521 07 300087391389	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LA PAZ 23	30107	GUADALUPE	03 30	2008	32390703 0408 0408	293,22
0521 07 300087511833	PEREZ ASENSIO JOSE	CL MAESTRO RODRIGO 4	30562	CEUTI	03 30	2008	32027355 0408 0408	293,22
0521 07 300088167086	LOPEZ SANCHEZ RICARDO	CL SAN ABDON 62	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32028365 0408 0408	243,70
0521 07 300088450107	QUINTANA SAEZ JUAN FRANC	CL ASPERILLAS 30	30880	AGUILAS	03 30	2008	32209736 0408 0408	293,22
0521 07 300088605206	MECA MARTINEZ FRANCISCO	CL JACINTO BENAVENTE	30369	ROCHE	03 30	2008	31894787 0408 0408	293,22
0521 07 300088897620	BAÑO GONZALEZ NEFTALI	CL MAESTRO SERRANO 2	30562	CEUTI	03 30	2008	32030385 0408 0408	293,22
0521 07 300089336140	MARTINEZ FLORES MANUEL	CL PIO XII 62	30012	MURCIA	03 30	2008	31765051 0408 0408	293,22
0521 07 300089494471	LOPEZ RUIZ PEDRO	CL BERVERIN 13	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32031395 0408 0408	293,22
0521 07 300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL LOPE DE RUEDA 8	30011	MURCIA	03 30	2008	31766364 0408 0408	293,22
0521 07 300090250566	VALVERDE GONZALEZ JOSE A	CL MAR NORTE- NUEVA M	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29403507 0308 0308	293,22
0521 07 300090467404	GONZALEZ PASTOR JUAN ANT	AV CRESTA DEL GALLO	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008	31768182 0408 0408	293,22
0521 07 300090901476	LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	03 30	2008	32033520 0408 0408	303,02
0521 07 300091532380	GARCIA ALBARRACIN FRANCI	CL TRAVESIA ESPARTER	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32034934 0408 0408	303,02
0521 07 300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008	31770206 0408 0408	293,22
0521 07 300091783671	JIMENO NAVARRO JOSE MARI	CL ESCULTOR SALZILLO	30166	NONDUERMAS	03 30	2008	31770509 0408 0408	293,22
0521 07 300091808731	FERNANDEZ LUCAS JUAN FRA	CL PIO BAROJA 3	30011	MURCIA	03 30	2008	32397874 0408 0408	293,22
0521 07 300091907852	LOPEZ BUENDIA VICENTE	AV BALSICAS	30709	TORRE PACHEC	03 30	2008	32658057 0408 0408	293,22
0521 07 300091931090	PARDO JIMENEZ FULGENCIO	CL FEDERICO GARCIA L	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29405224 0308 0308	293,22
0521 07 300093155819	OYONO ELE PAULINO	CL SANTA ROSA 2	30012	SANTIAGO EL	03 30	2008	31773034 0408 0408	293,22
0521 07 300093890591	ASENSIO ALONSO FERNANDO	CL SOL 48	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008	31774852 0408 0408	293,22
0521 07 300093898675	MARTINEZ ROS JOSE LUIS	CL VICTORIA-LA DORAD	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29407042 0308 0308	293,22
0521 07 300094515839	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562	CEUTI	03 30	2008	32038671 0408 0408	293,22
0521 07 300094736717	GONZALEZ SOLER JESUS	ZZ BAÑOS DE FORTUNA	30627	FORTUNA	03 30	2008	32039277 0408 0408	293,22
0521 07 300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30	2008	32537415 0408 0408	293,22
0521 07 300095231316	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL JUAN DE OÑATE, LO	30709	ROLDAN	03 30	2008	32661188 0408 0408	293,22
0521 07 300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570	BENIAJAN	03 30	2008	31777276 0408 0408	293,22
0521 07 300095250413	TUDELA RUIZ ANA MARIA	CL BUENOS AIRES 1	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	31901760 0308 0308	293,22
0521 07 300095250413	TUDELA RUIZ ANA MARIA	CL BUENOS AIRES 1	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	31901861 0408 0408	293,22
0521 07 301000360500	MANSOURI-AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310	CARTAGENA	03 30	2008	31902972 0408 0408	293,22
0521 07 301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF.A	30011	MURCIA	03 30	2008	31778892 0408 0408	293,22
0521 07 301001001003	LOPEZ MATEOS JESUS	CL PINTOR A.HDEZ.CAL	30100	MURCIA	03 30	2008	31779502 0408 0408	363,83
0521 07 301001693339	PUERTA ROS JOSE CARLOS	CL DUQUES DE LUGO 11	30011	MURCIA	03 30	2008	29292561 0308 0308	293,22
0521 07 301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562	CEUTI	03 30	2008	32044432 0408 0408	293,22
0521 07 301002088716	GARCIA ESPARZA MARIA PIL	CL LA TEJERA, 5	30709	ROLDAN	03 30	2008	32663616 0408 0408	293,22
0521 07 301002648484	HERNANDEZ VICENTE RAUL	CL CARRILEROS 103	30100	ESPINARDO	03 30	2008	32542869 0408 0408	293,22
0521 07 301002677483	VERDU MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA FLOTA-EDIFICIO	30008	MURCIA	03 30	2008	32542970 0408 0408	293,22
0521 07 301002832885	MOUSSAID-MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	03 30	2008	31782835 0408 0408	308,39
0521 07 301003308084	CASTAÑO CAMPANY PASCUAL	AV DE LA UNION LOCAL	30730	SAN JAVIER	03 30	2008	32665434 0408 0408	293,22
0521 07 301003924440	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880	AGUILAS	03 30	2008	32237927 0408 0408	293,22
0521 07 301003966977	CONESA FERNANDEZ TRINIDA	CL SALVADOR GARCIA O	30390	ALJORRA LA	03 30	2008	31907319 0408 0408	293,22
0521 07 301003968900	MARTINEZ LOZANO JUANA MA	CL TRAVESIA ESPARTER	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32047462 0408 0408	308,90
0521 07 301004134406	GUIRAO TOMAS SONIA	CL LOS PAJAROS 4	30110	CHURRA	03 30	2008	32545192 0408 0408	293,22
0521 07 301004147742	CARRASCO CABRERA RITA	CL MARIN MENU 2	30880	AGUILAS	03 30	2008	32238432 0408 0408	304,98
0521 07 301004947384	MUÑOZ VERA PEDRO	CL PEDRO EL MUSICO,	30369	ROCHE	03 30	2008	31908430 0408 0408	293,22
0521 07 301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	CL OLIVA 10	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008	31787481 0408 0408	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301005201002	GASPAR PEREZ CARMEN	CL BENITO PEREZ GALD	30110	CHURRA	03 30	2008 32410406	0408 0408	293,22
0521 07 301005412176	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOAQ	CL PELAGIO FERRER -G	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32411012	0408 0408	293,22
0521 07 301006014485	GALLARDO ACOSTA ROMAN	CL PEDRO EL MUSICO 4	30369	ROCHE	03 30	2008 31909844	0408 0408	293,22
0521 07 301007243153	TORRENTE LOPEZ MARIA PUR	CL ESPERANZA 45	30420	CALASPARRA	03 30	2008 32053021	0408 0408	304,98
0521 07 301007582451	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	CL CARRIL LA TORRE 1	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008 31792535	0408 0408	293,22
0521 07 301008462626	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880	AGUILAS	03 30	2008 32249445	0408 0408	293,22
0521 07 301008843451	GARCIA MARIN MIGUEL	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709	ROLDAN	03 30	2008 31912672	0408 0408	293,22
0521 07 301008860831	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570	BENIAJAN	03 30	2008 31795161	0408 0408	293,22
0521 07 301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30627	FORTUNA	03 30	2008 32056152	0408 0408	293,22
0521 07 301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520	JUMILLA	03 30	2008 32056657	0408 0408	293,22
0521 07 301009794051	FERNANDEZ MOLINA JUAN	CL ESPARRAGAL 6	30420	CALASPARRA	03 30	2008 32057566	0408 0408	363,83
0521 07 301010410306	CABALLERO PEREZ MIGUEL	CL VIRGEN DE FATIMA	30180	BULLAS	03 30	2008 32058576	0408 0408	293,22
0521 07 301010903184	MARTIN MOLINA CARLOS	CL SOL 2	30012	MURCIA	03 30	2008 31798191	0408 0408	293,22
0521 07 301012876530	GARCIA CEBRIAN MARTIN	CL MAR TIRRENO, 3	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 29420378	0308 0308	293,22
0521 07 301013085886	MORENO AMADOR RAMONA	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	ESPINARDO	03 30	2008 32557421	0408 0408	293,22
0521 07 301013392549	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 88	30880	AGUILAS	03 30	2008 32257933	0408 0408	293,22
0521 07 301013762967	ALVAREZ SALAN JOSE EDUAR	CL VICTORIA 8	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 29421388	0308 0308	293,22
0521 07 301013957068	MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30	2008 32421823	0408 0408	313,32
0521 07 301014039924	PEREZ PINATAR SAMUEL	CL BELANDO 33	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008 32259448	0408 0408	293,22
0521 07 301014091858	POMARES VAZQUEZ ANA CRIS	AV RIO NALON, 13	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 32677053	0308 0308	293,22
0521 07 301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	AV MURCIA ED EUROPA	30709	ROLDAN	03 30	2008 31802437	0408 0408	293,22
0521 07 301014722257	SANCHEZ PEREZ VICTOR JOS	CL HERNANDO DE MAGAL	30709	ROLDAN	03 30	2008 32677356	0408 0408	293,22
0521 07 301014902618	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38	30100	MURCIA	03 30	2008 32559845	0408 0408	293,22
0521 07 301015728633	SANCHEZ SANCHEZ ANA BELE	AV PIO BAROJA,ED.ALB	30011	MURCIA	03 30	2008 31804558	0408 0408	13,33
0521 07 301016788862	MUÑOZ VERA FRANCISCA	CL PEDRO EL MUSICO 7	30369	ROCHE	03 30	2008 32678568	0408 0408	293,22
0521 07 301017028938	BARRANCO ARENAS OLGA MAR	CL MADRESELVA 5	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 29423008	0308 0308	293,22
0521 07 301017319433	ALMAGRO MARTINEZ MANUEL	AV ESTACION 21	30709	ROLDAN	03 30	2008 32679578	0408 0408	293,22
0521 07 301017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008	MURCIA	03 30	2008 32426065	0408 0408	293,22
0521 07 301018077851	PAREDES MORATA CLEMENTE	CL JUAN GREY 5	30880	AGUILAS	03 30	2008 32264502	0408 0408	293,22
0521 07 301018145650	GARCIA MORATILLA RAFAEL	CL RAMON VALLE INCLA	30011	MURCIA	03 30	2008 31807790	0408 0408	293,22
0521 07 301019769792	SANDERS-LEONARDO GAS	PS ESPEJO, 5	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 29425836	0308 0308	293,22
0521 07 301020469812	HERNANDEZ SANCHEZ ANGELE	CL MAYOR-CHURRA 16	30110	MURCIA	03 30	2008 32568333	0408 0408	308,39
0521 07 301025779045	MARTINEZ MOLINA MATILDE	CL SANTIAGO APOSTOL	30107	GUADALUPE	03 30	2008 32433846	0408 0408	293,22
0521 07 301026870596	IBAÑEZ SOLER JUAN	CL MERCADO ED POSADA	30880	AGUILAS	03 30	2008 32280969	0408 0408	293,22
0521 07 301027149169	ORENES LUCAS JUANA	CL ESCUELAS 34	30100	MURCIA	03 30	2008 32575003	0408 0408	293,22
0521 07 301027811496	RIVERO CHAZARRA CARMEN N	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30	2008 29326513	0308 0308	293,22
0521 07 301027811496	RIVERO CHAZARRA CARMEN N	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30	2008 32575811	0408 0408	293,22
0521 07 301029206882	COELLO COELLO DE GUTIERR	CL VENECIA 2	30012	MURCIA	03 30	2008 31819110	0408 0408	308,39
0521 07 301030027746	BEN SOUMA-ABDESSAMAD	CL VICTORIA 30	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008 32578437	0408 0408	363,83
0521 07 301030104235	LARRION TORRES JOAQUINA	CL BUENOS AIRES, 4	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 31935106	0408 0408	326,06
0521 07 301030812234	MARTINEZ SAURA ANTONIO	CL ISAAC PERAL 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 32691302	0408 0408	293,22
0521 07 301032249854	AKODAD-SALAH EDDINE	CL CARTAGENA, 56	30366	ALGAR EL	03 30	2008 32692514	0408 0408	293,22
0521 07 301032690394	CRUZ-ROSA MARIA	CL RAMON VALLE INCLA	30011	MURCIA	03 30	2008 31822847	0408 0408	293,22
0521 07 301033332315	BAGDOSHVILI-ROBERT	CL PIO XII 7	30012	SANTIAGO EL	03 30	2008 31823453	0408 0408	363,83
0521 07 301034191066	LOJA PINTADO HERMEL ELIS	CL GENERAL MARTIN DE	30011	DOLORES LOS	03 30	2008 32442132	0408 0408	363,83
0521 07 301034764275	HERRERO VALVERDE ROSA MA	CL ACEQUIA 1	30110	CHURRA	03 30	2008 32581972	0408 0408	293,22
0521 07 301035090338	MATEO GARCIA JOSE RAMON	AV TORRE PACHECO, 16	30709	ROLDAN	03 30	2008 32695241	0408 0408	293,22

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07 301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CL CTRA DEL PALMAR	30010	MURCIA	03 30	2008	32443142 0408 0408	293,22
0521 07 301038550612	LOPEZ-JUAN ANTONIO	CL MAYOR 35	30709	ROLDAN	03 30	2008	32697968 0408 0408	302,04
0521 07 301039396431	CHEVEZ SANCHEZ ELSA MARI	CL ALEJANDRICO EDF.	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008	31828608 0408 0408	293,22
0521 07 301041017442	MARTINEZ CELDRAN JOSE	CL ASUNCION, 3	30709	ROLDAN	03 30	2008	32698978 0108 0108	239,77
0521 07 301041017442	MARTINEZ CELDRAN JOSE	CL ASUNCION, 3	30709	ROLDAN	03 30	2008	32699079 0408 0408	239,77
0521 07 301043916631	STEFAN-ELENA ALINA	CL VICTORIA	30589	RAMOS LOS	03 30	2008	32447687 0308 0308	293,22
0521 07 301043916631	STEFAN-ELENA ALINA	CL VICTORIA	30589	RAMOS LOS	03 30	2008	32447788 0408 0408	293,22
0521 07 301044091534	PEREZ GOMEZ CARLOS JESUS	CL ALHAMBRA 1	30709	ROLDAN	03 30	2008	32700901 0408 0408	313,32
0521 07 301045776102	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008	MURCIA	03 30	2008	32589652 0408 0408	293,22
0521 07 301045785293	VICENTE GARCIA JOSE MARI	CL SIMON GARCIA 57	30003	MURCIA	03 30	2008	32449105 0408 0408	294,97
0521 07 301046112467	CASTEJON MARTINEZ MOISES	AV DE LA LIBERTAD 64	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29444428 0308 0308	293,22
0521 07 301046293434	VARGAS MOREIRA RAMON DAR	CL BELANDO 19	30006	PUENTE TOCIN	03 30	2008	31833153 0408 0408	293,22
0521 07 301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570	BENIAJAN	03 30	2008	28599720 0308 0308	293,22
0521 07 301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570	BENIAJAN	03 30	2008	31833557 0408 0408	293,22
0521 07 301048695192	IONEL-CONSTANTIN	CL FLORIDABLANCA 46	30880	AGUILAS	03 30	2008	32309564 0408 0408	293,22
0521 07 301048985687	EBEL CAPARROS JULIO	CL TRAV.EL PALMAR UN	30010	MURCIA	03 30	2008	31835274 0408 0408	293,22
0521 07 301050168178	MORENO SANTIAGO FRANCISC	CL ESPARRAGAL 23	30420	CALASPARRA	03 30	2008	32093437 0408 0408	293,22
0521 07 301051727656	BERMUDEZ VICENTE CARLOS	CL AZUCENA 1	30565	TORRES DE CO	03 30	2008	32094346 0408 0408	293,22
0521 07 301053377060	PIPIKA-IONEL	CL VISTA HERMOSA 7	30880	AGUILAS	03 30	2008	32314214 0408 0408	293,22
0521 07 301054185796	LEFTER-PAUL STEFAN	CL JOAQUIN COSTA 17	30880	AGUILAS	03 30	2008	32315830 0408 0408	363,83
0521 07 301054899354	SUNDELL-FAYZEH	CL SAN EUGENIO 2	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29451704 0308 0308	308,39
0521 07 301056669404	MIREA-ADRIAN MITICA	CL ALMERIA 7	30880	AGUILAS	03 30	2008	32318961 0408 0408	293,22
0521 07 301057121058	STANCULET-IONELA CAR	CL MADRESELVA 28	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29453320 0308 0308	293,22
0521 07 301057345067	MOWBRAY-KAREN ANN	AV TORRE PACHECO 9	30709	ROLDAN	03 30	2008	32713025 0408 0408	303,02
0521 07 301057801068	LEE-ROY ERIKSSON ROGER M	CL GIRALDA (CALABARD	30880	AGUILAS	03 30	2008	32319870 0408 0408	308,39
0521 07 301059027413	VOSALIK-JAN	CL CURAABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30	2008	32098184 0408 0408	293,22
0521 07 301059028019	VOSALIK-ROSTISLAV	CL CURAABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30	2008	32098285 0408 0408	293,22
0521 07 301059028322	MACEK-PAVEL	CL CURAABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30	2008	32098386 0408 0408	293,22
0521 07 301059028726	VOSALIK-PERT	CL CURAABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30	2008	32098487 0408 0408	293,22
0521 07 301060293564	SOUTHGATE-PAUL MATTH	CL DORADA LA TORRE G	30709	ROLDAN	03 30	2008	32716257 0408 0408	293,22
0521 07 301061036828	GHEONTEA-MARIANA	CL SAN RAFAEL 2	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29457562 0308 0308	293,22
0521 07 301061037030	GHEONTEA-IONEL	CL SAN RAFAEL 2	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29457663 0308 0308	293,22
0521 07 301061037131	CIMPOREU-FANEL	CL SAN RAFAEL 2	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29457764 0308 0308	293,22
0521 07 301061628932	BADEA-RODICA	CL SAN JOSE 33	30720	SANTIAGO DE	03 30	2008	29458471 0308 0308	293,22
0521 07 301061863550	MAZILU-ADRIAN NICOLA	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03 30	2008	32596423 0408 0408	293,22
0521 07 301062503043	BURCHERT-ANKE	CL JUSEPE 34	30110	CHURRA	03 30	2008	32597029 0408 0408	313,32
0521 07 500079509705	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA,URB.LA D	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	29464333 0308 0308	293,22
0521 07 501019576167	ELBEKKAY-SABRI	CL JUAN DE SOLIS 29	30709	ROLDAN	03 30	2008	32724947 0408 0408	8,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07 021001467067	SANCHEZ RUBIO MARIA	CL MIRADOR 2	30420	CALASPARRA	03 30	2008	30254174 0308 0308	96,59
0611 07 021009837561	JIMENEZ CHUQUIMARCA ANGE	CL GRANADICA 7	30850	TOTANA	03 30	2008	26702661 0208 0208	22,54
0611 07 021009837561	JIMENEZ CHUQUIMARCA ANGE	CL GRANADICA 7	30850	TOTANA	03 30	2008	30567507 0308 0308	96,59
0611 07 021010663576	SAILLE-AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420	CALASPARRA	03 30	2008	30255588 0308 0308	96,59
0611 07 030109225973	BELDA BERNAL JUAN JOSE	CL FRANCISCO RABAT 1	30620	FORTUNA	03 30	2008	30261349 0308 0308	96,59
0611 07 031039705057	SANCHEZ VARGAS LILIANA M	CL SALMONETE 1	30709	ROLDAN	03 30	2008	29875773 0308 0308	96,59
0611 07 031047621873	CAIZALUISA SIMBAANA MAR	AV DE YECLA 135	30520	JUMILLA	03 30	2008	30263268 0308 0308	96,59
0611 07 031047996436	BRAHIMI-LAKHDAR	CL PASEO MARQUES DE	30002	MURCIA	03 30	2008	21681600 0108 0108	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 031057812129	MIMOUNI-ABDELLAH	CL FELIZ RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30	2008 30264783	0308 0308	96,59
0611 07 041015883053	BOURASS-HASSAN	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03 30	2008 29880524	0308 0308	38,64
0611 07 041016962783	EL BOUZIDI-BOUZEKRI	CL ESPERANZA 9	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30268120	0308 0308	32,20
0611 07 041019112446	SAIHI-AZOUZ	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27513219	0208 0208	96,59
0611 07 041022494716	MOROCHO POMA LUIS POLIBI	CL MIRADOR 16	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30269231	0308 0308	96,59
0611 07 041022511789	QARA-AZIZ	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27513926	0208 0208	96,59
0611 07 041024970539	AZOUGERH-ABDANBI	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30	2008 30590038	0308 0308	96,59
0611 07 041025525156	SINGH-SATNAM	CL MESEGUER, 100	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27514835	0208 0208	96,59
0611 07 041026785853	PAREDES GAVILANEZ BLANCA	CL ROTAS 8	30420	CALASPARRA	03 30	2008 41479401	0208 0208	96,59
0611 07 041026785853	PAREDES GAVILANEZ BLANCA	CL ROTAS 8	30420	CALASPARRA	03 30	2008 41479502	0308 0308	96,59
0611 07 041030854395	HIGUERAS CARRASCO VERONI	CL CALABARDINA 39	30880	AGUILAS	03 30	2008 30597213	0308 0308	96,59
0611 07 041037055224	KRAIFA-DRISS	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 30602869	0308 0308	96,59
0611 07 041038068973	BAGRI-CHERKAOUI	CL ROBERT SIMSOM 2	30880	AGUILAS	03 30	2008 30605596	0308 0308	96,59
0611 07 041038256812	HAMZA-ABDERRAHIM	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30	2008 30606206	0308 0308	96,59
0611 07 041038360781	KAMENOV-DAMYAN SLAVC	AV YECLA 125	30520	JUMILLA	03 30	2008 30277618	0308 0308	96,59
0611 07 041038636627	AHMED-JAAIDI	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27517966	0208 0208	96,59
0611 07 041039059787	GLUSHKOVA-ZHIVRA ZAP	AV YECLA 125	30520	JUMILLA	03 30	2008 30278931	0308 0308	96,59
0611 07 041039548326	VASILE-GEORGE	CL LAS CRUCES 7	30520	JUMILLA	03 30	2008 30279234	0308 0308	96,59
0611 07 041040645840	DOUBI-MAROUANE	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27518774	0208 0208	96,59
0611 07 041043568469	DANNEPOND-FLORENCE	CL POETA MARTINEZ PA	30880	AGUILAS	03 30	2008 30610953	0308 0308	96,59
0611 07 051003834223	GALLARDO ROMERO YESSENIA	AV LAS AMERICAS 4	30709	ROLDAN	03 30	2008 31389983	0308 0308	96,59
0611 07 081123067177	SAID-MJAHAD	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27521909	0208 0208	96,59
0611 07 101000177340	MIRI-LAKHDAR	CL VALDERAS 1	30709	ROLDAN	03 30	2008 31394431	0308 0308	96,59
0611 07 101006638449	NAHRAOUI-MOHAMMED	CL NUEVA 7	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30015314	0308 0308	96,59
0611 07 101008335949	AISSAOUI-ABDELLAH	CL OBISPO BALLESTER	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30017031	0308 0308	96,59
0611 07 101008800741	BELAARAJ-EL MILOUD	LG LA LOMA. LOS PERU	30709	ROLDAN	03 30	2008 31399986	0308 0308	96,59
0611 07 101012080149	HASNA-ABERKANE	CL SUR 2	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31401909	0308 0308	96,59
0611 07 131009370969	HAJJI-BOUJEMAA	CL TOMAS 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31402616	0308 0308	96,59
0611 07 161006852052	ABAD PARDO SANDRA ROSARI	CL GIL PEREZ 17	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30291156	0308 0308	90,14
0611 07 161006852153	ROJAS LOOR FABIAN RODRIG	CL GIL PEREZ 17	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30291257	0308 0308	93,37
0611 07 161006930258	IDRISSI-MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27536255	0208 0208	96,59
0611 07 161008615634	KHALID-DARHOUS	CL JUAN XXIII 15	30709	ROLDAN	03 30	2008 31406050	0308 0308	96,59
0611 07 170021736317	FERNANDEZ CONTRERAS ANTO	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	03 30	2008 30626818	0308 0308	96,59
0611 07 221004298933	SAYAH-DJILALI	CM VIEJO ESTACION DE	30589	RAMOS LOS	03 30	2008 26027402	0208 0208	96,59
0611 07 230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27541107	0208 0208	96,59
0611 07 231031871367	BELHAJI-MOHAMMED	CL LA UNION 46	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 30027842	0308 0308	96,59
0611 07 241014513910	HAFID-MOULOUDI	CL JUSTO QUESADA 349	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 31416760	0308 0308	96,59
0611 07 281137320488	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL ZEUS 110	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31420905	0308 0308	96,59
0611 07 281183446820	CHISAG CHIMBORAZO MARIAN	CL TERCER DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03 30	2008 30305102	0308 0308	96,59
0611 07 281189769196	CAMACHO PEÑAFIEL SARA IN	AV MURCIA 14	30709	ROLDAN	03 30	2008 31423329	0308 0308	96,59
0611 07 281192688694	SALTOS-JAIME PATRICI	CL ROSA 4	30850	TOTANA	03 30	2008 30656827	0308 0308	96,59
0611 07 291062164266	DICAO CANO SERGIO HIPOLI	CL ALEGRIA 6	30012	BARRIO DEL P	03 30	2008 29892648	0308 0308	90,14
0611 07 291071717049	VELAZQUEZ DE SANTACRUZ I	CL JAZMIN 3	30600	ARCHENA	03 30	2008 30308031	0308 0308	96,59
0611 07 300063335692	LORENZO PEREZ ISABEL	CL POLONGACION MUÑOZ	30880	AGUILAS	03 30	2008 30670163	0308 0308	96,59
0611 07 300065443626	SANTIAGO SIMO ISABEL	CL ALMERIA 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 30671375	0308 0308	96,59
0611 07 300067187606	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	CL ALMERIA 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 30672991	0308 0308	96,59
0611 07 300075148878	ROS CAMACHO PASCUAL	CL FRANCISCO GALINDO	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30331673	0308 0308	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 300081534512	MELLADO PUJANTE TERESA	CL BARRERO 7	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30336424	0308 0308	96,59
0611 07 300081646262	GARCIA SANCHEZ JOSE EDUA	PZ SAN PEDRO, 6	30594	POZO ESTRECH	03 30	2008 30039158	0308 0308	96,59
0611 07 300082615858	NAVARRO LOPEZ ASENSIO	CL BLASCO IBAÑEZ DUP	30880	AGUILAS	03 30	2008 30684917	0308 0308	96,59
0611 07 300082874122	GARCIA VAZQUEZ MARIA ISA	TR ESPARTEROS 13	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30337131	0308 0308	12,88
0611 07 300083171788	SALINAS SANCHEZ ISABEL	CL SANIDAD 14	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30337333	0308 0308	45,07
0611 07 300083979316	VERA MARTINEZ MARIA	CL PONIENTE 12	30709	ROLDAN	03 30	2008 31430201	0308 0308	96,59
0611 07 300083980326	LUCAS ALVAREZ ALFONSO AN	CL CAVERINA 27	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30337939	0308 0308	96,59
0611 07 300085482917	SANCHEZ BERNAL FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 25	30620	FORTUNA	03 30	2008 30339555	0308 0308	96,59
0611 07 300087131816	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570	BENIAJAN	03 30	2008 26037405	0208 0208	96,59
0611 07 300087131816	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570	BENIAJAN	03 30	2008 29898611	0308 0308	96,59
0611 07 300087270545	MARTINEZ PEREZ RAMONA	CL ESPARRAGAL 42	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30341373	0308 0308	45,07
0611 07 300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	03 30	2008 30692896	0308 0308	96,59
0611 07 300092152776	PEREA YUSTE CARMEN GLORI	CL FRANCISCO RABAL 1	30620	FORTUNA	03 30	2008 30345821	0308 0308	96,59
0611 07 300092618578	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	03 30	2008 30697142	0308 0308	96,59
0611 07 300094451070	LOPEZ RUIZ DOLORES	CL PINTOR JOSE MATRA	30880	AGUILAS	03 30	2008 30699061	0308 0308	96,59
0611 07 300094685082	CANO GOMEZ ANA MARIA	CL ROBLES 13	30880	AGUILAS	03 30	2008 30699465	0308 0308	96,59
0611 07 300095264759	BOUTHIRI-ABDELKADER	CL PQ HERSA 7	30720	SANTIAGO DE	03 30	2008 27563941	0208 0208	96,59
0611 07 300095386516	BOUTHIRI-ELAID	AV MAR MENOR, 50	30720	SANTIAGO DE	03 30	2008 27565658	0208 0208	70,82
0611 07 301000015239	BOUDA-ACHOUR	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31438281	0308 0308	96,59
0611 07 301000019885	LAANANI-MOHAMED	LG CASA LA LOMA (LOS	30709	ROLDAN	03 30	2008 31438786	0308 0308	96,59
0611 07 301000029686	LAANANI-BOUAMAMA	ZZ CASA LA LOMA	30709	ROLDAN	03 30	2008 31438988	0308 0308	96,59
0611 07 301000130427	BELAARAJ-MOHAMMED	ZZ CASAS LA LOMA, S/	30709	ROLDAN	03 30	2008 31439190	0308 0308	96,59
0611 07 301000239551	ZINOUI-EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27569092	0208 0208	96,59
0611 07 301000382728	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	AV TORRE PACHECO 56	30709	ROLDAN	03 30	2008 31441517	0308 0308	96,59
0611 07 301000759513	MAZOUZI-EL HASSAN	CL DISTRITO CUATRO 6	30520	JUMILLA	03 30	2008 30350770	0308 0308	96,59
0611 07 301000869344	MEDDICH-HADINE	CL JUAN SABESTIN. LO	30709	ROLDAN	03 30	2008 31444143	0308 0308	96,59
0611 07 301001430934	EL BAGHDADI-AHMED	CL GUILLEN 6	30850	TOTANA	03 30	2008 30705933	0308 0308	96,59
0611 07 301001848337	VALDIVIESO FERNANDEZ ISA	CL CASTELLANOS 4	30880	AGUILAS	03 30	2008 30707549	0308 0308	96,59
0611 07 301002576140	GOMEZ ESCRIBANO ANTONIA	CL VILLA MARIA 12	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30352790	0308 0308	96,59
0611 07 301003590596	FAGROUD-ALI	CL LOS ARRIEROS 7	30709	ROLDAN	03 30	2008 27576166	0208 0208	96,59
0611 07 301006285479	GIL MUÑOZ MARIA DOLORES	CL AIRE 27	30880	AGUILAS	03 30	2008 30713512	0308 0308	96,59
0611 07 301008210931	TAIBI-BOUJEMA	CL FRAY MARCOS-LO FE	30709	ROLDAN	03 30	2008 31449803	0308 0308	96,59
0611 07 301008719775	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL JUAN DE OÑATE-LO	30709	ROLDAN	03 30	2008 31451318	0308 0308	96,59
0611 07 301009116869	LAANANI-BELAFDAL	LG LOS PEROCHOS,	30709	ROLDAN	03 30	2008 31453439	0308 0308	96,59
0611 07 301009249134	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31455156	1207 1207	61,25
0611 07 301009249134	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31455257	0108 0108	96,59
0611 07 301009249134	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31455358	0208 0208	96,59
0611 07 301009249134	VIDAL MARTINEZ RAQUEL	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31455459	0308 0308	96,59
0611 07 301009548622	SAFASIF-MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO 11	30709	ROLDAN	03 30	2008 31457277	0308 0308	96,59
0611 07 301009657039	BACHIREN-ABDERRAHMAN	CL SALVADOR 18	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30061891	0308 0308	96,59
0611 07 301010163863	MEDDICH-MOHAMED LARB	CL JUAN SEBASTIAN-FE	30709	ROLDAN	03 30	2008 31460109	0308 0308	96,59
0611 07 301010888636	MGHAOULI-ECH CHEIRH	ZZ FINCA BALDERAS, S	30709	ROLDAN	03 30	2008 31462735	0308 0308	96,59
0611 07 301012457915	DIYAB-ABDELAZIZ	CL MONTURIOL 4	30360	UNION LA	03 30	2008 26200685	0208 0208	96,59
0611 07 301013639089	MIRI-MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709	ROLDAN	03 30	2008 31466371	0308 0308	96,59
0611 07 301014127022	DAHMANI-ABDERRAHMAN	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850	TOTANA	03 30	2008 30728666	0308 0308	96,59
0611 07 301014412362	HAJJI-JABBAR	CL TOMAS CONESA-ROLD	30709	TORRE PACHEC	03 30	2008 31467179	0308 0308	96,59
0611 07 301014855633	KHANFRI-TAYEB	CL GASPAR DE PORTOLA	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 30071692	0308 0308	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301016466742	EL MAHDI-LABIED	CL JUAN DE SOLIS-LO	30709	ROLDAN	03 30	2008 31468896	0308 0308	96,59
0611 07 301016972051	AZAMI-FOUZIA	CL CASAS DEL PARRA 5	30010	MURCIA	03 30	2008 29907301	0308 0308	96,59
0611 07 301018170508	BAREA GALAN JACINTA	CL ROBLES 24	30880	AGUILAS	03 30	2008 30737558	0308 0308	96,59
0611 07 301018675514	DAHMOUNI-HADFID	CL SAN JOSE, 15	30720	SANTIAGO DE	03 30	2008 27602034	0208 0208	96,59
0611 07 301019720282	DAHMANI-OMAR	CL VEREDA DE SAN JOS	30850	TOTANA	03 30	2008 30741396	0308 0308	96,59
0611 07 301020120107	EMMANUEL AKPAN PRINCE	CL GUILLEN 22	30850	TOTANA	03 30	2008 30742915	0308 0308	96,59
0611 07 301021071111	LAMALLAOUI-MOHAMMED	CL GASPAR DE PORTOLA	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 30080988	0308 0308	96,59
0611 07 301021124358	RODRIGUEZ FERNANDEZ MELI	CL ENCARNACION, 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 31479610	0308 0308	96,59
0611 07 301021347862	NAGAZI-MOHAMMED	CL AMOR DE DIOS 1	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31481024	0308 0308	96,59
0611 07 301021462646	TAIBI-MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	03 30	2008 31481327	0308 0308	96,59
0611 07 301021719593	MARTINEZ RODRIGUEZ INMAC	CL SEVILLA 3	30880	AGUILAS	03 30	2008 30749581	0308 0308	96,59
0611 07 301021953710	BOUHOU-EL HASSANE	CL MARCO AURELIO 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 31482539	0308 0308	96,59
0611 07 301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	03 30	2007 50459703	0707 0707	91,87
0611 07 301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	03 30	2007 54542288	0807 0807	91,87
0611 07 301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	03 30	2007 58544550	0907 0907	91,87
0611 07 301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	03 30	2008 12887437	1007 1007	64,31
0611 07 301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30380476	0308 0308	93,37
0611 07 301024639091	NAIMI-KHALID	CL FEDERICO GARCIA L	30167	RAYA LA	03 30	2008 31212151	0308 0308	96,59
0611 07 301025057710	LAANANI-EL FOUJIL	ZZ LOS PERUCHOS	30709	ROLDAN	03 30	2008 31488195	0308 0308	96,59
0611 07 301026631635	HAJJI-HAMID	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31491734	0308 0308	96,59
0611 07 301027016100	KHALIL-NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012	BARRIO DEL P	03 30	2008 29914775	0308 0308	96,59
0611 07 301027028931	EL KADRI-EL HOUSSINE	CL RIO SEGURA 20	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30098166	0308 0308	96,59
0611 07 301027300632	GONZALEZ SOLIS ELDA CARM	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30	2008 30794243	0308 0308	96,59
0611 07 301027766434	BOUKHRISS-ALI	LG CASA LA LOMA -LOS	30709	ROLDAN	03 30	2008 31496683	0308 0308	96,59
0611 07 301027819883	JERROUDI-MOHAMMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30709	ROLDAN	03 30	2008 31497087	0308 0308	96,59
0611 07 301028142714	GHANNAI-KAMAL	CL DIEGO DEL MAGRO 3	30709	ROLDAN	03 30	2008 31498404	0308 0308	96,59
0611 07 301028150390	BOUKHRISS-SAID	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	03 30	2008 31498505	0308 0308	96,59
0611 07 301028563551	SURIAGA SANCHEZ SONIA NA	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30391489	0308 0308	96,59
0611 07 301028595075	PARADA PACHECO MIGUEL AN	CL LOTERIA 3	30880	AGUILAS	03 30	2008 30811522	0308 0308	96,59
0611 07 301028790893	SALAMA-ABDELKARIM	CT ROLDAN CASERIO VA	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31215989	0308 0308	96,59
0611 07 301028945891	CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600	ARCHENA	03 30	2008 30393412	0308 0308	96,59
0611 07 301029376937	MEDDICH-ABDELAZIZ	LG CASAS LA LOMAS. L	30709	ROLDAN	03 30	2008 31503656	0308 0308	96,59
0611 07 301029379563	LOJANO DELEG LUIS FELIPE	CL CANALEJAS 41	30520	JUMILLA	03 30	2008 30396341	0308 0308	96,59
0611 07 301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850	TOTANA	03 30	2008 30823848	0308 0308	96,59
0611 07 301029531329	LOZANO SIGUENZA BLANCA A	AV EL PALMAR EDF. HE	30010	MURCIA	03 30	2008 29921344	0308 0308	96,59
0611 07 301029870526	BAKHTI-MOHAMMED	CL SUR 2	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31506989	0308 0308	96,59
0611 07 301029907306	LAANANI-BACHIR	CL CASA LA LOMA PER	30709	ROLDAN	03 30	2008 31507393	0308 0308	96,59
0611 07 301029973081	MEDDICH-EL MADANI	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	03 30	2008 31508003	0308 0308	96,59
0611 07 301030124746	SAIDI-ABDELLAH	CL RODRIGUEZ FUENTE	30520	JUMILLA	03 30	2008 30401900	0308 0308	48,29
0611 07 301030346331	TAIBI-MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NE	30709	ROLDAN	03 30	2008 31509821	0308 0308	96,59
0611 07 301030464246	BELAARAJ-MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA	30709	ROLDAN	03 30	2008 31511336	0308 0308	96,59
0611 07 301030870636	EL KIHIL-HASSAN	CL EL SALVADOR 24	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30115647	0308 0308	96,59
0611 07 301030872252	MAKKOURI-HAMMOU	CL NUEVA 7	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30115748	0308 0308	96,59
0611 07 301030881245	BONAICHATA-ABDELKADE	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE PACHEC	03 30	2008 30115849	0308 0308	96,59
0611 07 301031120311	ALLALI-HASSANE	CL NARCISO YEPES 4	30700	TORRE PACHEC	03 30	2008 31517093	0308 0308	96,59
0611 07 301031256717	MERO MORALES SIXTARMEN	CL LUZ 19	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27650635	0208 0208	96,59
0611 07 301031588638	QUESADA MORENO ESPERANZA	CL ROTAS 11	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30409475	0308 0308	54,73

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301031901462	LABRASSE-YAHYA	CL RAVALES 26	30332	BALSAPINTADA	03 30	2008 31521541	0308 0308	96,59
0611 07 301032101526	HAMDAD-YOUSSEF	CT ROLDAN 90	30709	ROLDAN	03 30	2008 31522652	0308 0308	96,59
0611 07 301032105869	BOUKHRISS-SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	03 30	2008 31522753	0308 0308	96,59
0611 07 301032318158	CABRERA JARAMILLO AUGUST	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03 30	2008 30860729	0308 0308	96,59
0611 07 301032347460	LARABI-MOHAMMED	CL JUSTO QUESADA 349	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 31524268	0308 0308	96,59
0611 07 301032381917	ROSILLO OBREGON MANUELA	CL TELEFONISTA ENCAR	30570	BENIAJAN	03 30	2008 29926903	0208 0208	96,59
0611 07 301032381917	ROSILLO OBREGON MANUELA	CL TELEFONISTA ENCAR	30570	BENIAJAN	03 30	2008 29927004	0308 0308	96,59
0611 07 301032408690	HABJAOU-RABAH	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	03 30	2008 31524672	0308 0308	96,59
0611 07 301032583900	PILLIZA PADILLA MARTHA Y	CL Balsa Nueva 25	30850	TOTANA	03 30	2008 30864870	0308 0308	96,59
0611 07 301032769816	SILVA DELGADO YUDY YOLAN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	03 30	2008 31320871	0308 0308	96,59
0611 07 301032797704	BOUJEKROUT-EL MILOU	CL EL SALVADOR 24	30310	CARTAGENA	03 30	2008 30124741	0308 0308	96,59
0611 07 301032965432	AARAB-MOHAMMED	AV SENDA DE GRANADA	30009	ALBATALIA L	03 30	2008 31225083	0308 0308	96,59
0611 07 301032965735	MAKHLLOUF-RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29928822	0308 0308	90,14
0611 07 301033156705	HAJJI-JAMAL	CL TOMAS CONESA, 7	30709	ROLDAN	03 30	2008 31529524	0308 0308	96,59
0611 07 301033622406	KHLIFI-AMEUR	CL ESMERALDA 20	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30130094	0308 0308	96,59
0611 07 301033800339	CHEBAB-KALID	CL ISAAC PERAL, 28	30709	ROLDAN	03 30	2008 23482059	0108 0108	96,59
0611 07 301033846314	ERRAHALI-MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA,	30709	ROLDAN	03 30	2008 31534776	0308 0308	96,59
0611 07 301033951802	CAMACHO ROMERO ELISABETT	CL ALBUFERA 4	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27668419	0208 0208	57,95
0611 07 301033983629	MANSILLA CARRION MARIA I	CL VIRGEN DEL PILAR	30850	TOTANA	03 30	2008 30878816	0308 0308	96,59
0611 07 301034217540	TIMBELA TIRADO FERMIN AL	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03 30	2008 30881947	0308 0308	96,59
0611 07 301034236233	EL ARGOUBI-AHMED	CT SAN JAVIER 36	30570	BENIAJAN	03 30	2008 29931650	0308 0308	16,09
0611 07 301034277962	AVILA AGUAYZA TERESA DE	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03 30	2008 30882755	0308 0308	96,59
0611 07 301034327371	ATACHI-ABDELLAH	ZZ FINCA LOS PERUCHO	30709	ROLDAN	03 30	2008 31537002	0308 0308	96,59
0611 07 301034422755	MEDDICH-RHORBAL	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	03 30	2008 31537709	0308 0308	70,82
0611 07 301034427405	LAMAALLAOUI-AHMED	CL GASPAR DE PORTOLA	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 30133027	0308 0308	96,59
0611 07 301034792769	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520	JUMILLA	03 30	2008 30422613	0308 0308	96,59
0611 07 301035120044	AREVALO SUSCAL MARIO CES	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03 30	2008 30890536	0308 0308	96,59
0611 07 301035153184	BOUDA-BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31540941	0308 0308	96,59
0611 07 301035256955	LOJA SAGBAY ROSA PATRICI	AV YECLA 81	30520	JUMILLA	03 30	2008 30423825	0308 0308	96,59
0611 07 301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL SANTO TOMAS 7	30520	JUMILLA	03 30	2008 30424128	0308 0308	96,59
0611 07 301035918373	SKATOVIEINE-RASA	CL JUAN MIRO 4	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 27678523	0208 0208	96,59
0611 07 301037270414	HAKMI-MOHAMED	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31550136	0308 0308	96,59
0611 07 301037300827	SAAUDI-HASSAN	CL BARRERO 12	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30431808	0308 0308	45,07
0611 07 301037537869	MEJAD-ABDELHADI	CL BARRIOMAR 24	30010	SANTIAGO EL	03 30	2008 29936906	0308 0308	96,59
0611 07 301037740155	TORRES JIMENEZ TADEO ALE	CL GRANADICA 7	30850	TOTANA	03 30	2008 30928730	0308 0308	32,20
0611 07 30103778854	EL BAHJAOUY-ABDELMAJ	CL BARRIOMAR 22	30010	MURCIA	03 30	2008 29937411	0308 0308	96,59
0611 07 301037804116	SOUZA DA SILVA SONIA CRI	LG FINCA VILLAMONTER	30709	ROLDAN	03 30	2008 31553570	0308 0308	96,59
0611 07 301037820280	EL ALLAMI-ABDERRAHIM	CL MARIA MATAS 1	30570	BENIAJAN	03 30	2008 26072464	0208 0208	38,64
0611 07 301037820886	EL BOUKHARI-SALAH	CL ALBERGUE VALDERAS	30709	ROLDAN	03 30	2008 23506816	0108 0108	96,59
0611 07 301037855343	KADFI-EL MILOUD	CL ANTONIO PASCUAL 5	30390	ALJORRA LA	03 30	2008 30148282	0308 0308	96,59
0611 07 301037862922	ACHIRI-KHALIFA	CL POETA MARTINEZ PA	30880	AGUILAS	03 30	2008 30931356	0308 0308	32,20
0611 07 301037870093	KELLAY-HAMID	CL NUÑEZ DE BALBOA,	30709	ROLDAN	03 30	2008 31554378	0308 0308	96,59
0611 07 301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	03 30	2008 30931962	0308 0308	96,59
0611 07 301037969723	BOUFELJA-JALILA	CL CONTINENTAL 3	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30149595	0308 0308	96,59
0611 07 301038094510	MEZIANI-SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	03 30	2008 31555388	0308 0308	96,59
0611 07 301038134926	MORENO AMADOR DANIEL	CL ESPARRAGAL 31	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30436858	0308 0308	38,64
0611 07 301038312556	YUNGA NIEVES MARIA ZOILA	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	03 30	2008 30942066	0308 0308	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301038417842	EL BOUAZZAOUI-HAMID	CL PIZARRO 6	30709	ROLDAN	03 30	2008 31557412	0308 0308	96,59
0611 07 301038483318	BOUDA-HALIMA	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31558018	0308 0308	38,64
0611 07 301038506152	BOUDA-AMMAR	CL MONTURIOL, 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31558220	0308 0308	96,59
0611 07 301038776136	EL MOUKI-MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29941451	0308 0308	96,59
0611 07 301038800788	NASROLLAH-BOUZEKRI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29941552	0308 0308	32,20
0611 07 301039182425	ARCOS PROAÑO WILFRIDO HE	CL ALCON DE MOLINA 6	30850	TOTANA	03 30	2008 30955507	0308 0308	96,59
0611 07 301039421184	LAMINE-LATIFA	CL SALVADOR 18	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30160309	0308 0308	96,59
0611 07 301039673485	ERRAHALI-AHMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31565189	0308 0308	96,59
0611 07 301039920029	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL DE LA LUZ 19	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27701155	0208 0208	83,71
0611 07 301039951149	QUISBERT QUISPE EDMUNDO	CL SAN JOSE 42	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31566809	0308 0308	96,59
0611 07 301040691581	ESTEVEZ BURNEO PAUL GEOV	CL AMERICA 28	30100	ESPINARDO	03 30	2008 31332389	0308 0308	96,59
0611 07 301040737152	AIT TALEB-BRAHIM	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29947111	0308 0308	96,59
0611 07 301040861939	DAHMANI-MOHAMMED	CL VEREDA DE SAN JOS	30850	TOTANA	03 30	2008 30972984	1207 1207	27,56
0611 07 301040861939	DAHMANI-MOHAMMED	CL VEREDA DE SAN JOS	30850	TOTANA	03 30	2008 30973085	0108 0108	96,59
0611 07 301040861939	DAHMANI-MOHAMMED	CL VEREDA DE SAN JOS	30850	TOTANA	03 30	2008 30973186	0208 0208	96,59
0611 07 301040861939	DAHMANI-MOHAMMED	CL VEREDA DE SAN JOS	30850	TOTANA	03 30	2008 30973287	0308 0308	96,59
0611 07 301040987938	DIAZ SANCHEZ LUIS ALFONS	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03 30	2008 30453531	0308 0308	19,32
0611 07 301041323802	LAARAJ-OMAR	ZZ FINCA LOS PERRUCH	30709	ROLDAN	03 30	2008 31569940	0308 0308	96,59
0611 07 301042066052	ES SEDDYQY-ABDERRAHM	CT ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31238423	0308 0308	96,59
0611 07 301042074439	VACACELA TENEMAZA MARIA	AV YECLA 80	30520	JUMILLA	03 30	2008 30461817	0308 0308	96,59
0611 07 301042077267	LOURENSO GOMES SONIA	ZZ ALBERGUE VALDERAS	30709	ROLDAN	03 30	2008 31572566	0308 0308	96,59
0611 07 301042184573	BENALLA-DRISS	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31238625	0308 0308	70,82
0611 07 301042211148	HRYTSEVYCH-TARAS	CL JOSE MORENO 1	30012	SANTIAGO EL	03 30	2008 26086713	0208 0208	96,59
0611 07 301042370893	BENAHMED-ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 31573778	0308 0308	96,59
0611 07 301042581465	TABIB-FATIHA	CL ROLDAN, 2	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31575701	0308 0308	96,59
0611 07 301042723733	MONTALVO QUINCHIGUANGO N	AV LOS NAREJOS 67	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27712471	0208 0208	96,59
0611 07 301042842557	CHATIBI-MUSTAPHA	LG ALBERGUE CASABAND	30709	ROLDAN	03 30	2008 31577317	0308 0308	96,59
0611 07 301042978660	GONZALES SOLIS OLGER LIZ	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30	2008 30992384	0308 0308	96,59
0611 07 301042986340	RIVERA GALARZA FRANKLIN	CL MAR BALTICO-N.MAR	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31578327	0308 0308	83,71
0611 07 301042986643	CONTENTO JAPON LUZ ADRIA	CL GERONA 58	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31578428	0308 0308	96,59
0611 07 301043230254	EL MOUTCHOU-ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570	BENIAJAN	03 30	2008 26090349	0208 0208	96,59
0611 07 301043230254	EL MOUTCHOU-ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570	BENIAJAN	03 30	2008 29955191	0308 0308	96,59
0611 07 301043402834	LAARAJ-RABIA	CL FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	03 30	2008 31579438	0308 0308	96,59
0611 07 301043697975	BOUDA-ABDERRAHIM	CL LA UNION 9	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31580650	0308 0308	96,59
0611 07 301043885006	VITERI AVILA WILMER GIOV	CL LUZ, EDIFICIO MON	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31581862	0308 0308	96,59
0611 07 301043993625	EZAHERY-AHMED	CL ULMA 6	30570	SAN JOSE DE	03 30	2008 29957114	0308 0308	96,59
0611 07 301044100224	MALLOUL-SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29957619	0308 0308	96,59
0611 07 301044281187	GUALACATA TORRES MARIA L	CL MAR ADRIATICO 18	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31584185	0308 0308	96,59
0611 07 301044281389	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27719646	0208 0208	96,59
0611 07 301044325243	LALANGUI BERMELLO PATRIC	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30	2008 31013404	0308 0308	96,59
0611 07 301044432751	ZOUGAGH-FOUZI	CL LEVANTE 3	30709	ROLDAN	03 30	2008 31584892	0308 0308	96,59
0611 07 301044447505	LACHHAB-MOHAMMED	CL SAN JOSE 40	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31584993	0308 0308	96,59
0611 07 301044476908	MALIZA TOAPANTA JULIO CE	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03 30	2008 27153814	0208 0208	94,57
0611 07 301044484584	AISSAOUI-JAMAL	CL LA LIBERTAD 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30	2008 31015525	0308 0308	96,59
0611 07 301044531973	BARCO PERALTA ANGELA ANA	CL ALCON MOLINA 6	30850	TOTANA	03 30	2008 31016535	0308 0308	96,59
0611 07 301044812768	KHATIB-CHARQAOU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29960851	0308 0308	25,75
0611 07 301044853992	SINGH-KEWAL	CL MESEGUER 69	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27722373	0208 0208	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301045349908	CALAPIÑA CAGUANA EDWIN R	CL BALSAS NUEVA 39	30850	TOTANA	03 30	2008	31027548 0308 0308	96,59
0611 07 301045396283	ALLOUANI-MOULOUD	CT ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008	31247618 0308 0308	96,59
0611 07 301045398105	GARCIA ALVAREZ VANESA	CL BARBERIN 20	30420	CALASPARRA	03 30	2008	30487984 0308 0308	54,73
0611 07 301045488031	APOLINARIO MACAS VIRGINI	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03 30	2008	31029063 0308 0308	86,93
0611 07 301045915437	DAHMANI-ABDESSAMAD	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850	TOTANA	03 30	2008	31032295 0308 0308	96,59
0611 07 301045953429	LAZAAR-FATIMA	CL CASAS DEL PARRA,P	30010	MURCIA	03 30	2008	29963679 0308 0308	96,59
0611 07 301045997986	ABDERRAZAK-KASSIMI	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	03 30	2008	29964184 0308 0308	96,59
0611 07 301046121258	EL AME-RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008	29964689 0308 0308	96,59
0611 07 301046127019	AQILI-MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	03 30	2008	29964790 0308 0308	96,59
0611 07 301046171677	GAVRIL-DAN GHEORGHE	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN	03 30	2008	30182032 0308 0308	96,59
0611 07 301046233416	SABAHI-EL AID	CL PENELOPE 1063	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	31592673 0308 0308	96,59
0611 07 301046268071	CACERES-JUSTA	CL DEL PALMAR BARRIO	30010	MURCIA	03 30	2008	29965501 0308 0308	96,59
0611 07 301046441560	CRUZ ALVERCA JOSE LUIS	CL LOS LUISOS 21	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27727528 0208 0208	74,05
0611 07 301046442267	AUCACAMA COLLAGUAZO JUAN	CL SAN JOSE 7	30420	CALASPARRA	03 30	2008	30491826 0308 0308	70,82
0611 07 301046750546	KADRI-HABIB ALLAH	CL NUEVA 7	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	30184961 0308 0308	96,59
0611 07 301046907160	GUARNIZO SILVESTRE ULDA	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30	2008	31044120 0308 0308	96,59
0611 07 301046918981	LAOUAR-ALI	ZZ FINCA LAS CAMPILL	30709	ROLDAN	03 30	2008	31597424 0308 0308	96,59
0611 07 301047199877	EL MANSOURI-SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27732578 0208 0208	96,59
0611 07 301047261919	ZOGGAGH-NABIL	CL SAN JOSE, 40	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	31599444 0308 0308	41,86
0611 07 301047417422	HAMDANE-MOHAMMED	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	03 30	2008	31601262 0308 0308	96,59
0611 07 301047476632	OUNJLI-MHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30002	MURCIA	03 30	2008	31344315 0308 0308	96,59
0611 07 301047490877	AMSSAD-RACHID	CL RINCON DEL TITO 3	30110	CHURRA	03 30	2008	31344416 0308 0308	96,59
0611 07 301047534327	KHABARI-SADIK	CT ROLDAN - CASERIO	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008	31253375 0308 0308	96,59
0611 07 301047570093	RABLA-KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27736521 0208 0208	96,59
0611 07 301047613139	CHOURFI-MHAMMED	CL MARCO AURELIO, 13	30709	ROLDAN	03 30	2008	31602777 0308 0308	96,59
0611 07 301047680837	BACHIREN-SALIHA	CL EL SALVADOR 13	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	30189914 0308 0308	96,59
0611 07 301047687911	LOUAFI-SALAH EDDINE	CL ESPEJO, 179	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27737127 0208 0208	96,59
0611 07 301047768541	LABZIOUI-RADOUANE	CL CALVARIO 191	30520	JUMILLA	03 30	2008	30498189 0308 0308	54,73
0611 07 301047823206	HASHIM-JEFFY	CL CARTAGENA 99	30002	MURCIA	03 30	2008	29970854 0308 0308	96,59
0611 07 301048034178	SARANGO OVIEDO JOSE SILV	CL TENERIFE 5	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27739450 0208 0208	96,59
0611 07 301048084702	GZIRI-YOUNESS	CL JUAN SOLIS-LO FER	30709	ROLDAN	03 30	2008	31605104 0308 0308	96,59
0611 07 301048180082	MAJIDI-MUSTAPHA	CL F.RODRIGUEZ FUENT	30520	JUMILLA	03 30	2008	30500314 0308 0308	80,48
0611 07 301048310125	ABUBAKARI-YAHUZA	AV CIUDAD ALMERIA 35	30010	MURCIA	03 30	2008	29972773 0308 0308	96,59
0611 07 301048376005	BOUAMRAN-AHMED	CL SAN RAFAEL 44	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	23562689 0108 0108	96,59
0611 07 301048541107	DARHOUS-AZIZ	CL JUAN XXIII 15	30709	ROLDAN	03 30	2008	31607831 0308 0308	96,59
0611 07 301048575358	BACHIREN-TAYEB	CL SALVADOR, 13	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	30195469 0308 0308	96,59
0611 07 301048667207	PINEDA MONTALVO JOSE MAN	AV LOS NAREJOS 67	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27743995 0208 0208	96,59
0611 07 301048698024	LAMINE-YOUSSEF	CL EL SALVADOR 13	30310	DOLORES LOS	03 30	2008	30196378 0308 0308	96,59
0611 07 301048735612	AOUINATI-NOUREDDINE	CL DE LAS MERCEDES 4	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27744403 0208 0208	96,59
0611 07 301048773200	ATACHI-EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709	ROLDAN	03 30	2008	31610760 0308 0308	96,59
0611 07 301048864136	FELLAH-YOUSSEF	CL FRAY MARCO DE MIJ	30709	ROLDAN	03 30	2008	31611467 0308 0308	96,59
0611 07 301048965479	SINGH-DALVINDER	CL MESEGUER 69	30710	ALCAZARES L	03 30	2008	27746322 0208 0208	96,59
0611 07 301049100269	BOUHOUT-MOSTAFA	CL GUILLEN 6	30850	TOTANA	03 30	2008	31075038 0308 0308	13,69
0611 07 301049171506	AZOUAGH-MUSTAPHA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570	BENIAJAN	03 30	2008	26111567 0208 0208	83,71
0611 07 301049171506	AZOUAGH-MUSTAPHA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570	BENIAJAN	03 30	2008	29977423 0308 0308	96,59
0611 07 301049242739	RGUIG-AHMED	CL ESCULTOR FRANCISC	30166	NONDUERMAS	03 30	2008	31259035 0308 0308	96,59
0611 07 301049243446	BOUAMAMA-ZINEB	CL ESCULTOR FRANCISC	30166	NONDUERMAS	03 30	2008	31259136 0308 0308	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301049259917	HSAINI-MUSTAPHA	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03 30	2008 31077462	0308 0308	12,88
0611 07 301049353176	HSAINI-MAATI	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03 30	2008 29978534	0308 0308	96,59
0611 07 301049466445	GAVILANES QUINCHE GONZAL	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	03 30	2008 31080795	0308 0308	96,59
0611 07 301049493727	SINGH-SUKHBIR	CL RIO NALON 17	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 31614804	0308 0308	25,75
0611 07 301049571529	EL GOUAL-BOUCHRA	AV DE YECLA 116	30520	JUMILLA	03 30	2008 30512236	0308 0308	96,59
0611 07 301049622453	MOUKHLIS-MOURAD	CL PASEO ESPEJO 179	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27750160	0208 0208	28,98
0611 07 301049777249	RODRIGUEZ RIOS CHARO ROS	CL MESEGUER 80	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27750968	0208 0208	96,59
0611 07 301049790484	EL HAISSANE-IBTISSAM	CL PONIENTE 1	30709	ROLDAN	03 30	2008 31616521	0308 0308	96,59
0611 07 301049869502	CODENA LOYA EDWIN VINICI	CL VIRGEN DEL PILAR	30850	TOTANA	03 30	2008 31087566	0308 0308	96,59
0611 07 301049939624	LAMGHARI-BOUCHTA	CL ROLDAN 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31618339	0308 0308	96,59
0611 07 301050047940	BOUDA-MAMA	CL LA UNION 9	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31619753	0308 0308	96,59
0611 07 301050085225	ZAHAF-ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709	ROLDAN	03 30	2008 31620258	0308 0308	96,59
0611 07 301050203645	MEZIANI-MOHAMMED	CL ISAAC PERAL, 3	30709	ROLDAN	03 30	2008 31621066	0308 0308	96,59
0611 07 301050309032	BENYAKAD-YAHYA	CL FRAY MARCOS-LO FE	30709	ROLDAN	03 30	2008 31622985	0308 0308	96,59
0611 07 301050526169	CHATIBI-MOHAMED	CL BLAS DE OTERO, 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 31626928	0308 0308	96,59
0611 07 301050617816	AHMED-JABBOUR	CL CASAS DEL PARRA B	30010	MURCIA	03 30	2008 29983079	0308 0308	90,14
0611 07 301050770083	BOUCHENNA-RAMDANE	AV LOS NAREJOS 81	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27763803	0208 0208	96,59
0611 07 301051002176	EL YAZID-HAMID	CT ROLDAN 90	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31264085	0308 0308	96,59
0611 07 301051032993	ATREUCH-MILOUD	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03 30	2008 29984493	0308 0308	96,59
0611 07 301051105038	EL KASSIMI-EL HAJ	CL CASAS DEL PARRA,P	30010	MURCIA	03 30	2008 29984796	0308 0308	96,59
0611 07 301051178190	MOUJANE-MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30	2008 29985103	0308 0308	96,59
0611 07 301051367544	BOUGUENNA-ABDERRAHIM	CN CEMENTERIO	30589	RAMOS LOS	03 30	2008 29985608	0308 0308	9,66
0611 07 301051516680	ZEROUALI-AHMED	CL JUAN DE SOLIS 13	30709	ROLDAN	03 30	2008 31632887	0308 0308	96,59
0611 07 301051562453	NUÑEZ FALCONI NEGRI SOLA	CL ALCON MOLINA 6	30850	TOTANA	03 30	2008 31107673	0308 0308	96,59
0611 07 301051610953	REMACHE JARRO CARMEN ZEN	CL ISAAC PERAL 20	30709	ROLDAN	03 30	2008 31633493	0308 0308	96,59
0611 07 301051611155	LEBRAZI-AHMED	CL AMSTERDAN 31	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 27769459	0208 0208	12,88
0611 07 301051905892	MEDDICH-OMAR	CL JUAN SEBASTIAN -L	30709	ROLDAN	03 30	2008 31637133	0308 0308	96,59
0611 07 301052058264	ZAIDI-MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO-LO	30709	ROLDAN	03 30	2008 31638143	0308 0308	96,59
0611 07 301052087970	ABBAS-AMINE	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03 30	2008 30527188	0308 0308	96,59
0611 07 301052110202	DAOUD-ABDELOUAFI	CL HERNANDEZ DE CORD	30709	ROLDAN	03 30	2008 31638446	0308 0308	96,59
0611 07 301052417063	BOUDA-YAHYA	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR EL	03 30	2008 31643601	0308 0308	96,59
0611 07 301052547005	MEHDI-AISAM	CL SIERRA ESPUÑA 2	30012	MURCIA	03 30	2008 21798000	0108 0108	96,59
0611 07 301052668051	BOUMAHRAH-AZIZ	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03 30	2008 31268129	0308 0308	96,59
0611 07 301052670374	LAARAJ-MOUNA	CL FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	03 30	2008 31644712	0308 0308	96,59
0611 07 301052830931	EL GHABRA-RACHID	AV DE YECLA 115	30520	JUMILLA	03 30	2008 30532747	0308 0308	96,59
0611 07 301052845277	EL ATIQI-NAJIA	CL CALLEJON NENA 6	30010	MURCIA	03 30	2008 29990254	0308 0308	96,59
0611 07 301053070603	LARABI-MIMOUN	AV JUSTO QUESADA 349	30710	NAREJOS LOS	03 30	2008 31647540	0308 0308	96,59
0611 07 301053305221	RACHIDI-MUSTAPHA	CL FRAY MARCOS DENIZ	30709	ROLDAN	03 30	2008 31649358	0308 0308	96,59
0611 07 301053375444	BADDENE-AMAR	CL DE LOS GARRES 13	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27787849	0208 0208	96,59
0611 07 301053895305	KHLOUFI-YOUSSEF SAID	CL ORTEGA Y GASSET 8	30709	ROLDAN	03 30	2008 31652691	0308 0308	96,59
0611 07 301054626845	MORKUNAITE-NERINGA	CL DRA.ANGELA SANTAM	30880	AGUILAS	03 30	2008 31131016	0308 0308	96,59
0611 07 301057071447	DA SILVA MELO FERREIRA J	CL CAVERINA 43	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30542346	0308 0308	96,59
0611 07 301058004465	CHERKEZOV-MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180	BULLAS	03 30	2008 34792865	0308 0308	96,59
0611 07 301059070657	FERREIRA DA SILVA ISABEL	CL CAVERINA 43	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30545578	0308 0308	96,59
0611 07 301059712069	EL HORRA-DINE	CL ESMERALDA 19	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30238515	0308 0308	96,59
0611 07 301060320543	RACHIDI-ABDELAZIZ	CL FRAY MARCOS 6	30709	ROLDAN	03 30	2008 31667243	0308 0308	96,59
0611 07 301060942252	HOUR-DRISS	PS MARQUES DE CORVER	30002	MURCIA	03 30	2008 29997429	0308 0308	96,59

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301061622868	PALOMEQUE GONZALEZ-M	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	03 30	2008 31155567	0308 0308	96,59
0611 07 311015800658	ARJI-MOHAMADI	AV CARRIL DE LAS PAL	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27815737	0208 0208	96,59
0611 07 341005688964	BOUHAFS-BRAHIM	CL ESMERALDA 20	30310	CARTAGENA	03 30	2008 30249124	0308 0308	96,59
0611 07 411104831538	NEQQAD-ILHAM	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 31681286	0308 0308	96,59
0611 07 431025965048	BZOZOVSKAJA-TERESA	CL IBERIA 29	30880	AGUILAS	03 30	2008 31172947	0308 0308	12,88
0611 07 441002521243	EL KHALFIOUI-AHMED	CL MARQUES FUENTESOL	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30250841	0308 0308	96,59
0611 07 441003928652	ZARGUIT-MIMOUN	CL JUAN MANCEBON 55	30520	JUMILLA	03 30	2008 30560534	0308 0308	96,59
0611 07 441004110831	EDDYANI-RACHID	CT DE ROLDAN -CASERI	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31276617	0308 0308	96,59
0611 07 451020090755	CHOUJAA-ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03 30	2008 30561342	0308 0308	96,59
0611 07 461058328745	GUAMAN GONZALEZ MARIA MA	CL MIRADOR 16	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30563968	0308 0308	96,59
0611 07 461083090421	MARMAKIENE-DANUTE	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30	2008 30565180	0208 0208	9,66
0611 07 461083090421	MARMAKIENE-DANUTE	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30	2008 30565281	0308 0308	96,59
0611 07 501031784023	FOFANA-MAHAMET	CL DANIEL AYALA 22	30600	ARCHENA	03 30	2008 30566796	0308 0308	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211 10 030113574723	ALCANTARA PAULINO RAISA	CL MARIANO AROCA 9	30002	MURCIA	03 30	2008 29807065	0308 0308	11,82
1211 10 030116903136	PEREZ GARCIA JOSEFA	CL ISIDROS 6	30709	ROLDAN	03 30	2008 29871935	0308 0308	185,62
1221 07 300073225854	CANO ORTIZ M CARMEN	CL RODRIGUEZ DE FUEN	30167	RAYA LA	03 30	2008 29841522	0308 0308	185,62
1221 07 301039318427	GONZALEZ DIAZ PAULA MERC	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	03 30	2008 29795850	0308 0308	185,62
1221 07 301039661058	LUQUE MORAN MERCEDES ROC	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30	2008 29796052	0308 0308	160,87
1221 07 301042203569	FLORES FLORES JEANETTE O	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30	2008 29798678	0308 0308	136,12
1221 07 301042679576	CORTES VALLEJO ANA MILEN	AV LORQUI; ED.CARMEN	30562	CEUTI	03 30	2008 29825556	0308 0308	185,62
1221 07 301044543895	PROKOPIV-NADIYA	CL PASEO MARQUES DE	30002	MURCIA	03 30	2008 29799890	0308 0308	185,62
1221 07 301051186577	CHAYUN-OLHA	CL VICTORIO 7	30001	MURCIA	03 30	2008 29858696	0308 0308	185,62
1221 07 451015465774	FIERRO LABORDE MARIA GAB	CL DIPUTACION 5	30011	MURCIA	03 30	2008 29803934	0308 0308	185,62

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

15425 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Avennatura de Cieza para la limpieza, conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca hidrográfica del Segura en el término municipal de Cieza.

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CH Segura), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Don Juan Marín Lucas, con D.N.I. número 77.515.677-L, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en la calle Rafael Alberti, 2-1.º A, de Cieza, que actúa como Presidente en nombre y representación de la Asociación AVENNATURA -según nombramiento de su Asamblea General, celebrada en Cieza, el día 29 de septiembre de 2006, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número, con C.I.F. n.º: G-73325995.

Preámbulo

El presente Convenio responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) del antiguo Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como

que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.

El Convenio también se enmarca dentro del ámbito de la Directiva Marco del Agua que implica un estudio general de la demarcación no sólo desde aspectos hídricos sino medioambientales y económicos. Consiguiendo un conocimiento de los ecosistemas asociados a las masas de agua, logrando un buen estado de las mismas, no sólo físico sino también ecológico. Actuaciones como la propuesta permite concienciar a los ciudadanos de lo importante que es mantener el cauce del río en el TM de Cieza en perfectas condiciones eliminando todo tipo de depósitos.

Con este Convenio se pretende obtener y divulgar información sobre los valores naturales de los sistemas fluviales y puntos de agua (surgencias, fuentes, sistemas tradicionales de almacenamiento, eliminación de todo tipo de depósitos etc.) de la Cuenca del Segura en el tramo del río en el TM de Cieza (Murcia). Este compromiso permite fomentar tanto la participación ciudadana como información que los usuarios finales de todas esas actuaciones. También permitirá a la CHS mejorar la gestión medioambiental así como divulgar entre la población en general los ecosistemas asociados al agua y la necesidad de su conservación y protección en el marco de una gestión y explotación sostenible de los recursos naturales.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen recíprocamente la plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio y a cuyo efecto

Exponen

Primero.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como organismo de cuenca, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, con personalidad jurídica constituido mediante Real Decreto-Ley 925/1989 de 21 de julio, tiene definidas sus competencias en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de la gestión del dominio público hidráulico conlleva, entre otros aspectos, la participación de los ciudadanos, que son los beneficiarios de cualquier actuación sobre el mismo. Lo que comporta una adecuada información para que se tome conciencia de la importancia de la tutela del medioambiente, así como también de los problemas que una inadecuada gestión acarrearán tanto a los escasos recursos disponibles como a las especies que los habitan.

Segundo.- Las actuaciones relacionadas con la protección y gestión del dominio público hidráulico (cauces) encomendadas a la CHS coinciden en sus fines con los objetivos de conservación y restauración de los ecosistemas fluviales, lo que pone de relieve el interés general de las mismas.

En una cuenca tan deficitaria como la nuestra es preciso fortalecer las políticas enfocadas a una correcta edu-

cación de los ciudadanos hacia todos los temas medioambientales, en especial la limpieza de nuestros cauces.

Tercero.- Que la Asociación Avennatura es una asociación independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo estatutario, entre otros, es la conservación, limpieza y restauración del medio ambiente en un buen estado ecológico en toda su área de actuación que es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en especial el TM de Cieza.

Cuarto.- Para abordar de una forma eficaz la consecución de esos objetivos la Asociación lleva desarrollando diversas actividades en los ecosistemas asociados al agua. Singularmente cabe destacar la limpieza del tramo del río Segura a su paso por la ciudad de Cieza que han combinado el seguimiento y concienciación de la población para mantener y conservar un cauce limpio que permita mantener todo su hábitat y permitir que la capacidad de su desagüe no se vea mermada.

Quinto.- Que ambas partes a la vista del desarrollo de estas actividades previas y de la trayectoria de la Asociación tienen un interés común en realizar acuerdos que tengan por objeto la limpieza del río Segura en el TM de Cieza. Para realizar este mutuo interés es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos y el contexto de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Avennatura para impulsar una cooperación tal que propicie una eficaz y amigable labor de información, formación, participación social y actuación que contribuya al entendimiento del río y otros ecosistemas asociados al agua como patrimonio histórico y cultural de toda la ciudadanía especialmente en un área semiárida y, por tanto, sistema que debe ser conservado y restaurado y gestionado de manera sostenible.

El objetivo fundamental de esta cooperación es fomentar la conservación y la restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura en especial en el TM de Cieza limpiando de depósitos el tramo de dicho cauce en el citado término municipal.

Todo ello será posible haciendo realidad una participación social que permita a una ciudadanía bien informada intervenir en todo el proceso de gestión, incluidas las etapas de toma de decisiones. Las actividades a realizar serán aquellas relacionadas con:

- campañas de información y sensibilización
- procesos de participación ciudadana

Segunda.- Los trabajos se desarrollarán según el plan presentado por la Asociación durante cinco fines de semana al que la CHS ha prestado su conformidad referido a las actividades referidas en el artículo anterior.

Tercera.- La Asociación presentará una memoria a la que unirá un reportaje fotográfico de los depósitos retirados del cauce.

Cuarta.- Desde el momento de la firma del presente Convenio, las entidades firmantes se autorizan a hacer pública la colaboración acordada y al uso de elementos identificativos tales como logos corporativos en los materiales que se elaboren relacionados con este Convenio anuncios siempre y cuando sean previamente autorizados por ambas partes.

Quinta.- Como Entidad Colaboradora de la Actuación, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen para la difusión de la misma.

Sexta.- La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinadora en la ejecución de la Actuación. Su logotipo aparecerá en los medios de publicidad que se editen con motivo de las Actuaciones previstas.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de 5.000 € a la Asociación de Naturalistas del Sureste, con cargo al Presupuesto del organismo (capítulo IV).

La justificación será mediante la presentación de las memorias referidas en la cláusula Tercera sin menoscabo de futuras aportaciones determinadas de mutuo acuerdo.

El importe total de la aportación de la Confederación Hidrográfica del Segura se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio abonándose con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos.

Octava.- El presente Convenio no interfiere con los anteriores o futuros que las entidades firmantes decidan establecer, a menos que todas las partes implicadas así lo decidan.

Novena.- El presente Convenio se desarrollará por un año desde la fecha de firma, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se fije su cancelación y previa justificación de los hechos. No obstante lo anterior, las actividades en curso en ese momento se ejecutarán hasta su terminación en los términos establecidos de mutuo acuerdo. Podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes, por un período de idéntica o mayor duración.

Décima.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias quedarán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Undécima.- El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

15.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

El Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía General del Estado en Murcia.

Y en prueba de conformidad de lo aquí expresado y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura, el Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.—Por la Asociación, el Presidente, Juan Marín Lucas.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

15766 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación de Naturalistas del Sureste para la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura.

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CH Segura), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Don Vicente Hernández Gil, con D.N.I. 27.431.578-F, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en Canteras,, que actúa como Presidente en nombre y representación de la Asociación de Naturalistas del Sureste -según nombramiento de su Asamblea General, celebrada en Murcia el día, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número, con C.I.F. n.º: G-300725 40.

Preámbulo

El presente Convenio responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y Utilización del Agua) del Ministerio de medio Ambiente, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.

El Convenio también se enmarca dentro del ámbito de la Directiva Marco del Agua que implica un estudio general de la demarcación no sólo desde aspectos hídricos sino medioambientales y económicos. Consiguiendo un conocimiento de los ecosistemas asociados a las masas de agua, logrando un buen estado de las mismas, no sólo físico sino también ecológico.

Con este Convenio se pretende obtener y divulgar información sobre los valores naturales de los sistemas fluviales y puntos de agua (surgencias, fuentes, sistemas tradicionales de almacenamiento, etc.) de la Cuenca del Segura. Esta información permitirá a la CHS mejorar la gestión medioambiental así como divulgar entre la población en general los ecosistemas asociados al agua y la necesidad de su conservación y protección en el marco de una gestión y explotación sostenible de los recursos naturales.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen recíprocamente la plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio y a cuyo efecto

Exponen

Primero.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como Organismo de Cuenca, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, con personalidad jurídica constituido mediante Real Decreto-Ley 925/1989 de 21 de julio, tiene definidas sus competencias en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de la gestión del dominio público hidráulico conlleva, entre otros aspectos, la participación de los ciudadanos, que son los beneficiarios de cualquier actuación sobre el mismo. Lo que comporta una adecuada información para que se tome conciencia de la importancia de la tutela del medioambiente, así como también de los problemas que una inadecuada gestión acarrearán tanto a los escasos recursos disponibles como a las especies que los habitan.

Segundo.- Las actuaciones relacionadas con la protección y gestión del dominio público hidráulico (cauces) encomendadas a la CHS coinciden en sus fines con los objetivos de conservación y restauración de los ecosistemas fluviales, lo que pone de relieve el interés general de las mismas.

En una cuenca tan deficitaria como la nuestra es preciso fortalecer las políticas enfocadas a una correcta educación de los ciudadanos hacia todos los temas medioambientales.

Tercero.- Que la Asociación de Naturalistas del Sureste es una asociación independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo estatutario, entre otros, es la conservación y restauración del medio ambiente en un buen estado ecológico en toda su área de actuación que es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado el papel del agua en la Región, la racionalización de su uso y consumo y la conservación de la cuenca hidrográfica del Segura, son uno de los campos de actuación de esta Asociación.

Cuarto. Para abordar de una forma eficaz la consecución de esos objetivos la Asociación de Naturalistas del Sureste lleva desarrollando diversas actividades en los ecosistemas asociados al agua. Singularmente cabe destacar el anillamiento de aves en sotos ribereños en los municipios de Murcia y Archena que han combinado el seguimiento científico de las poblaciones de aves con la divulgación entre el público de la actividad, para lo que ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Murcia. Asimismo, actúa en diversos humedales (Charcas de Las Morenas, Mazarrón, depuradoras de aguas residuales de Cartagena,...) en el seguimiento de aves y la mejora del estado de conservación para lo que ha contado con el soporte de la Fundación Territorio y Paisaje.

Quinto.- Que ambas partes a la vista del desarrollo de estas actividades previas y de la trayectoria de la Asociación de Naturalistas del Sureste tienen un interés común en realizar acuerdos que tengan por objeto la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca del Segura y otros ecosistemas asociados al agua. Para realizar este mutuo interés es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos y el contexto de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación de Naturalistas del Sureste para impulsar una cooperación tal que propicie una eficaz y amigable labor de información, formación, participación social y actuación que contribuya al entendimiento del río y otros ecosistemas asociados al agua como patrimonio histórico y cultural de toda la ciudadanía especialmente en un área semiárida y, por tanto, sistema que debe ser conservado y restaurado y gestionado de manera sostenible.

El objetivo fundamental de esta cooperación es fomentar la conservación y la restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura así como de los puntos de agua de especial interés como recurso de múltiples especies en zonas áridas y subhúmedas y particularmente para la reproducción de anfibios. Por tanto, incluye el desarrollo de iniciativas de mejora del estado ecológico de las aguas superficiales, subterráneas y costeras, así como de los amenazados bosques de ribera y otros ecosistemas riparios mediterráneos, ya se encuentren éstos o no incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat 92/43/CE. Para ello se llevarán a cabo toda una serie de actividades encaminadas a promover el uso eficiente y sostenible de todos los recursos naturales fluviales que permita disfrutar de ellos a las poblaciones ribereñas y otros visitantes en el presente y en iguales o mejores condiciones en los años

venideros y a la vez promueva la existencia apacible de todos los componentes de su extraordinaria biodiversidad. Todo ello será posible haciendo realidad una participación social que permita a una ciudadanía bien informada intervenir en todo el proceso de gestión, incluidas las etapas de toma de decisiones. Las actividades a realizar serán aquéllas relacionadas con:

- campañas de información y sensibilización
- procesos de participación ciudadana
- cursos formativos
- anillamiento científico de aves de ribera en forma que dicha información pueda ser utilizada a largo plazo como indicador del estatus ecológico del ecosistema
- seguimiento de poblaciones de aves en humedales asociados al río, ramblas, puntos de agua naturales y artificiales que permita a largo plazo establecer un sistema de indicadores ecológicos del estado de conservación de los mismos y del impacto de la explotación y gestión de los recursos hídricos en los ecosistemas
- evaluación de la importancia de los puntos e agua naturales y de los sistemas de canales, acequias y albercas tradicionales en la supervivencia de las poblaciones de anfibios en ecosistemas con déficit hídrico que permita por un lado contribuir a la conservación de un patrimonio etnológico y cultural en colapso y de un grupo de especies con una preocupante regresión a nivel mundial

Segunda.- Semestralmente se realizará un plan de trabajo por acuerdo entre ambas entidades referido a las actividades referidas en el artículo anterior. La primera reunión se llevará a cabo en el primer mes tras la firma del presente Convenio.

Tercera.- La información obtenida de las actividades referidas arriba será estructurada en Memorias Semestrales y Anuales. Las Memorias semestrales resumirán la actividad, los objetivos alcanzados y las dificultades encontradas. Las Memorias anuales incluirán la misma información que las semestrales así como la información de indicadores ecológicos en forma que pueda ser interpretada para la gestión por parte de la CHS en el marco de un sistema de indicadores a largo plazo.

Cuarta.- Se constituye una Comisión Mixta, que tendrá como función la programación, valoración y seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del presente Convenio. Esta Comisión estará integrada, por parte de la CHS, por D. Manuel Aldeguez Sánchez, Don José Barahona Hernandez y D.^a Eva Castillo Esteban y, por parte de la Asociación de Naturalistas del Sureste, por D. Pedro García Moreno,

D. Jorge M Sánchez Balibrea y D. Gonzalo González Barbera. Se reunirá, al menos una vez al año y elaborará una Memoria Resumen de las actuaciones y actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio.

Quinta.- Desde el momento de la firma del presente Convenio, las entidades firmantes se autorizan a hacer pública la colaboración acordada y al uso de elementos identificativos tales como logos corporativos en los materiales

que se elaboren relacionados con este Convenio anuncios siempre y cuando sean previamente autorizados por ambas partes.

Sexta.- Como Entidad Colaboradora de la Actuación, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen para la difusión de la misma.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinadora en la ejecución de la Actuación. Su logotipo aparecerá en los medios de publicidad que se editen con motivo de las Actuaciones previstas, esta iniciativa se incluye dentro de la política hidráulica incluida en la Directiva Marco del Agua.

Octava.- La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de 40.000 € a la Asociación de Naturalistas del Sureste, con cargo al Presupuesto del organismo (capítulo IV).

La justificación será mediante la presentación de las memorias referidas en la cláusula Tercera sin menoscabo de futuras aportaciones determinadas de mutuo acuerdo.

El importe total de la aportación de la Confederación Hidrográfica del Segura se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio abonándose con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos.

Novena.- El presente Convenio no interfiere con los anteriores o futuros que las entidades firmantes decidan establecer, a menos que todas las partes implicadas así lo decidan.

Décima.- El presente Convenio se desarrollará por un año desde la fecha de firma, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se fije su cancelación y previa justificación de los hechos. No obstante lo anterior, las actividades en curso en ese momento se ejecutarán hasta su terminación en los términos establecidos de mutuo acuerdo. Podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes, por un período de idéntica o mayor duración.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias quedarán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

El Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía General del Estado en Murcia.

Y en prueba de conformidad de lo aquí expresado y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura, el Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.—Por la Asociación de Naturalistas del Sureste, el Presidente, Vicente Hernández Gil.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

15767 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura Y Ecologistas en Acción de la Región Murciana- Proyecto Nutria para la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca hidrográfica del Segura.

En la ciudad de Murcia a 30 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Doña Caridad Navarro Cano, con D.N.I. n.º: 23.006.739-T, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en Murcia, C/ José García Martínez, 2 - 1.º C; C. P. 30.005, que actúa como Presidenta en nombre y representación de Ecologistas en Acción de la Región Murciana -según nombramiento de su Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la Sede Social de Murcia el día 15 de diciembre de 2007-, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 5.040, con C.I.F. n.º: G-30559439, y asociación promotora del Proyecto Nutria.

Preámbulo

El presente Convenio responde a la política del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.

El Convenio también se enmarca dentro del ámbito de la Directiva Marco del Agua que implica un estudio general de la demarcación no sólo desde aspectos hídricos

sino medioambientales y económicos. Consiguiendo un conocimiento de los ecosistemas asociados a las masas de agua, logrando un buen estado de las mismas, no sólo físico sino también ecológico.

Con este Convenio se pretende conocer, cuidar, mantener y preservar el ecosistema fluvial, mentalizando a la población de que la Nutria es una especie en vías de extinción en nuestro río, y que con el esfuerzo de todos seremos capaces de lograrlo.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen recíprocamente la plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio y a cuyo efecto

Exponen

Primero.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como organismo de cuenca, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, con personalidad jurídica constituido mediante Real Decreto-Ley 925/1989 de 21 de julio, tiene definidas sus competencias en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de la gestión del dominio público hidráulico conlleva, entre otros aspectos, la participación de los ciudadanos, que son los beneficiarios de cualquier actuación sobre el mismo. Lo que comporta una adecuada información para que se tome conciencia de la importancia de la tutela del medioambiente, así como también de los problemas que una inadecuada gestión acarrearán tanto a los escasos recursos disponibles como a las especies que los habitan.

Segundo.- Las actuaciones relacionadas con la protección y gestión del dominio público hidráulico (cauces) encomendadas a la CHS coinciden en sus fines con los objetivos de conservación y restauración de los ecosistemas fluviales, lo que pone de relieve el interés general de las mismas.

En una cuenca tan deficitaria como la nuestra es preciso fortalecer las políticas enfocadas a una correcta educación de la ciudadanía hacia todos los temas medioambientales.

Tercero.- Que Ecologistas en Acción de la Región Murciana es una asociación independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo estatutario, entre otros, es la conservación y restauración del medio ambiente en un buen estado ecológico en toda su área de actuación que es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado el papel del agua en la Región, la racionalización de su uso y consumo y la conservación de la cuenca hidrográfica del Segura, son uno de los campos de actuación de esta Asociación.

Cuarto.- Para abordar de una forma eficaz la consecución de esos objetivos Ecologistas en Acción de la Región Murciana ha ideado, diseñado y promovido un proyecto integral de restauración y conservación del ecosistema

fluvial del río Segura, denominado Proyecto Nutria. Con este programa, la Asociación pretende mejorar el estado de los bosques de ribera y la calidad y régimen hídrico de las aguas, utilizando la nutria (*Lutra lutra*) como especie bandera y confiando en restaurar este característico ecosistema fluvial hasta el punto de que la nutria deje de ser una especie en peligro de extinción en la Región de Murcia y, al mismo tiempo, en mejorar sensiblemente la situación de las poblaciones de los otros seres vivos que lo habitan.

Ese ambicioso objetivo se pretende lograr mediante una amplia campaña de divulgación de los valores ambientales, sociales, culturales y económicos del río Segura, y no se puede concebir sin la implicación directa de la ciudadanía en este proyecto, que supone conservar un patrimonio natural sin parangón en esta región del sureste español. El Proyecto Nutria nace así como una iniciativa a medio plazo, basada en un robusto proceso de participación social promovido y llevado a cabo por una entidad sin ánimo de lucro. En su primera fase, la zona de actuación del Proyecto Nutria se circunscribe a las zonas ribereñas en las que según diversos expertos y estudios relativamente recientes todavía perviven poblaciones de *Lutra lutra* y que incluyen los diez municipios surcados por el río Segura y sus afluentes comprendidos entre Moratalla y Archena, ambos incluidos. No obstante, en fases posteriores o cuando las circunstancias así lo requieran, el Proyecto Nutria ampliará su área de actuación a todo el territorio de la cuenca hidrográfica del Segura que engloba a otras Comunidades Autónomas, con las cuales Ecologistas en Acción de la Región Murciana mantiene relaciones a través de grupos pertenecientes a la propia Federación de Ecologistas en Acción u otros.

El Proyecto Nutria contó en su primera fase (2003-2005) con la ayuda financiera inicial de la Fundación La Caixa y la Fundación Biodiversidad y de la CHS, y está abierto a la firma de convenios con distintas entidades, tanto públicas como privadas, que puedan permitir establecer nuevos lazos de colaboración ya sea mediante apoyo económico y/o de otra índole.

Quinto.- Evaluados los resultados positivos para ambas partes resultantes tras la firma del Convenio inicial en septiembre de 2005, ambas partes tienen un interés común en realizar acuerdos que tengan por objeto la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca del Segura. Para realizar este mutuo interés es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos y el contexto de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y Ecologistas en Acción de la Región Murciana-Proyecto Nutria para impulsar, una cooperación, tal que propicie una eficaz y amigable labor de información, formación, participación so-

cial y actuación que contribuya al entendimiento del río y su ecosistema como patrimonio histórico y cultural de toda la ciudadanía y, por tanto, sistema que debe ser conservado y restaurado y gestionado de manera sostenible. El objetivo fundamental de esta cooperación es fomentar la conservación y la restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura, especialmente de los tramos alto y medio del río Segura a su paso por la Región de Murcia. Por tanto, incluye el desarrollo de iniciativas de mejora del estado ecológico de las aguas superficiales, subterráneas y costeras, así como de los amenazados bosques de ribera y otros ecosistemas riparios mediterráneos, ya se encuentren éstos o no incluidos en el Anexo I de la Directiva Habitat 92/43/CE. Para ello se llevarán a cabo toda una serie de actividades encaminadas a promover el uso eficiente y sostenible de todos los recursos naturales fluviales que permita disfrutar de ellos a las poblaciones ribereñas y otros visitantes en el presente y en iguales o mejores condiciones en los años venideros y a la vez promueva la existencia apacible de todos los componentes de su extraordinaria biodiversidad. Todo ello será posible haciendo realidad una participación social que permita a una ciudadanía bien informada intervenir en todo el proceso de gestión, incluidas las etapas de toma de decisiones. Las actividades posibles serán aquellas relacionadas con:

- campañas de información y sensibilización
- ordenación del territorio
- elaboración de estudios, trabajos, informes u otros documentos
- contribuciones de aplicación de la Directiva Marco del Agua
- procesos de participación ciudadana
- cursos formativos
- instrumentos para intercambios de información y de debate
- diagnóstico, diseño, realización, asistencia técnica y seguimiento de restauraciones de las riberas
- y, en general, con la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca del río Segura.

Segunda.- Las diferentes acciones o grupos de ellas a realizar serán estudiadas por ambas entidades, pero se potenciará lo relativo al bosque de ribera y a la preservación de la Nutria.

Tercera.- En relación a las iniciativas emprendidas en el marco del presente Convenio relacionadas con la conservación y restauración del ecosistema fluvial, Ecologistas en Acción de la Región Murciana - Proyecto Nutria podrá encargarse de las siguientes tareas relacionadas:

- Elección y análisis de emplazamientos idóneos
- Diseño previo de la Actuación
- Encargo y supervisión del Anteproyecto Técnico
- Seguimiento in situ de la Actuación.
- Trámites necesarios que no competan directamente a la Confederación Hidrográfica del Segura, siempre contando con el apoyo de ésta.

- Diseño y organización de procesos de información y participativos dirigidos especialmente a las poblaciones más cercanas.

- Coordinación entre las diversas entidades implicadas y entre técnicos y personal de las diversas entidades participantes en la Actuación y otros externos que fueran convenientes.

- Diseño y preparación de la difusión local de la Iniciativa y de su aparición en Internet y presentación de la misma a la sociedad y los medios.

- Diseño y contenidos de indicadores explicativos en la zona de actuación.

- Realización de Memoria Final de la Actuación una vez finalizada y su posterior Evaluación y Seguimiento si así se acordase.

- Otras que se determinen de mutuo acuerdo.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá intervenir de la siguiente manera:

- Poniendo a disposición de la Actuación los medios necesarios, ya sean propios o externos.

- Aportando asesoramiento en relación a la Actuación.

- Expidiendo los permisos u otros documentos de su competencia requeridos para la Iniciativa.

- Aportando financiación total ó parcial al proceso.

- Difundiendo la Adecuación entre sus miembros/empleados.

- Otras que se determinen de mutuo acuerdo.

Cuarta.- Se constituye una Comisión Mixta, que tendrá como función la programación, valoración y seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del presente Convenio. Esta Comisión estará integrada, por parte de la CHS, por D. Manuel Aldeguer Sánchez, D. José Barahona Hernández y D.ª Eva Castillo Esteban y, por parte de Ecologistas en Acción Región Murciana, por D.ª Natalia Llorente Nosti, D. Rubén Vives López y D.ª Paloma Sánchez Martínez. Se reunirá, al menos una vez al año y elaborará una Memoria Resumen de las actuaciones y actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio.

Quinta.- Desde el momento de la firma del presente Convenio, las entidades firmantes se autorizan a hacer pública la colaboración acordada y al uso de elementos identificativos tales como logos corporativos en los materiales que se elaboren relacionados con este Convenio anuncios siempre y cuando sean previamente autorizados por ambas partes.

Sexta.- Como Entidad Colaboradora de la Actuación, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen para la difusión de la misma.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa

como patrocinadora en la ejecución de la Actuación. Su logotipo aparecerá en los medios de publicidad que se editen con motivo de las Actuaciones previstas.

Octava.- La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de cuarenta mil euros (40.000 €) a Ecologistas en Acción de la Región Murciana – Proyecto Nutria, con cargo al Presupuesto del organismo (capítulo IV).

La justificación será mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio sin menoscabo de futuras aportaciones determinadas de mutuo acuerdo.

El importe total de la aportación de la Confederación Hidrográfica del Segura se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio abonándose con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos.

Novena.- El presente Convenio no interfiere con los anteriores o futuros que las entidades firmantes decidan establecer, a menos que todas las partes implicadas así lo decidan.

Décima.- El presente Convenio se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se fije su cancelación y previa justificación de los hechos. No obstante lo anterior, las actividades en curso en ese momento se ejecutarán hasta su terminación en los términos establecidos de mutuo acuerdo. Podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes, por un período de idéntica o mayor duración.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias quedarán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

El Convenio ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado en Murcia.

Y en prueba de conformidad de lo aquí expresado y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura, el Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.—Por Ecologistas en Acción, la Presidenta, Caridad Navarro Cano.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

15768 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Natursport, Promoción Sostenible de Actividades en la Naturaleza.

En la ciudad de Murcia a 30 de octubre de 2008.

Reunidos

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CH Segura), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Don Lázaro Giménez Martínez, con D.N.I. número 74.426.459-T, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en la calle Sierra Espuña, 4 bajo de Murcia, que actúa como Presidente en nombre y representación de la Asociación Natursport Promoción sostenible de Actividades en la naturaleza (en adelante Natursport) según nombramiento de su Asamblea General, celebrada en Murcia, el día 25 de febrero de 1999, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número , con C.I.F. n.º: G-73024432.

Preámbulo

El presente Convenio responde a la política del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.

El Convenio también se enmarca dentro del ámbito de la Directiva Marco del Agua que implica un estudio general de la demarcación no sólo desde aspectos hídricos sino medioambientales y económicos. Consiguiendo un conocimiento de los ecosistemas asociados a las masas de agua, logrando un buen estado de las mismas, no sólo físico sino también ecológico. Actuaciones como la propuesta permite concienciar a los ciudadanos de la importancia de la Infraestructura del Canal de taibilla por medio de una serie de rutas que permitan su acceso, ya que sin un conocimiento adecuado del medioambiente y de las infraestructuras que lo conforman es imposible lograr una implicación adecuada por parte de los ciudadanos.

Con este Convenio se pretende obtener y divulgar información sobre los valores naturales de los sistemas fluviales y puntos de agua (surgencias, fuentes, sistemas tradicionales de almacenamiento, transporte, eliminación de todo tipo de obstáculos que impidan el acceso etc.) de

la Cuenca del Segura en el tramo del canal río taibilla desde Nerpio (Albacete) hasta Cartagena (Murcia). Este compromiso permite fomentar tanto la participación ciudadana como información que los usuarios finales de todas esas actuaciones. También permitirá a la CHS mejorar la gestión medioambiental así como divulgar entre la población en general los ecosistemas asociados al agua y la necesidad de su conservación y protección en el marco de una gestión y explotación sostenible de los recursos naturales.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen recíprocamente la plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio y a cuyo efecto

Exponen

Primero.- La Confederación Hidrográfica del Segura, como organismo de cuenca, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, con personalidad jurídica constituido mediante Real Decreto-Ley 925/1989 de 21 de julio, tiene definidas sus competencias en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de la gestión del dominio público hidráulico conlleva, entre otros aspectos, la participación de los ciudadanos, que son los beneficiarios de cualquier actuación sobre el mismo. Lo que comporta una adecuada información para que se tome conciencia de la importancia de la tutela del medioambiente, así como también de los problemas que una inadecuada gestión acarrearán tanto a los escasos recursos disponibles como a las especies que los habitan.

Segundo.- Las actuaciones relacionadas con la protección y gestión del dominio público hidráulico (cauces) encomendadas a la CHS coinciden en sus fines con los objetivos de conservación y restauración de los ecosistemas fluviales, lo que pone de relieve el interés general de las mismas.

En una cuenca tan deficitaria como la nuestra es preciso fortalecer las políticas enfocadas a una correcta educación de los ciudadanos hacia todos los temas medioambientales, en especial la conservación de infraestructuras hidráulicas en nuestros cauces.

Tercero.- Que la Asociación Natursport es una asociación independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo estatutario, entre otros, es la conservación, limpieza, divulgación y restauración del medio ambiente que permita un buen estado ecológico en toda su área de actuación que es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facilite el acceso, información y participación de los ciudadanos en el respeto y conservación del medioambiente, y muy especialmente en las infraestructuras hidráulicas históricas que han permitido el desarrollo económico y social de la cuenca del Segura.

Cuarto.- Para abordar de una forma eficaz la consecución de esos objetivos la Asociación lleva desarrollan-

do diversas actividades en los ecosistemas asociados al agua. Singularmente cabe destacar la elaboración de una ruta medioambiental que discurrirá por el canal del Taibilla desde el municipio de Nerpio hasta Cartagena con dos ramales los de Lorca y Murcia, permitiendo difundir los valores ecológicos y medioambientales de la zona y facilitando el acceso e información.

Quinto.- Que ambas partes a la vista del desarrollo de estas actividades previas y de la trayectoria de la Asociación tienen un interés común en realizar acuerdos que tengan por objeto el conocimiento y difusión del canal del Taibilla, para que se respete la naturaleza y los sistemas naturales y se facilite su accesibilidad, por ello es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos y el contexto de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación NATURSPORT para impulsar una cooperación tal que propicie una eficaz y amigable labor de información, formación, participación social y actuación que contribuya al entendimiento del CANAL DEL TAIBILLA y otros ecosistemas asociados al agua como patrimonio histórico y cultural de toda la ciudadanía especialmente en un área semiárida y, por tanto, sistema que debe ser conservado y restaurado y gestionado de manera sostenible, así como su interés histórico.

El objetivo fundamental de esta cooperación es fomentar la conservación y la restauración del ecosistema existente en el canal del Taibilla favoreciendo su acceso que permita conservar esta infraestructura para todas las generaciones presentes y futuras.

Todo ello será posible haciendo realidad una participación social que permita a una ciudadanía bien informada intervenir en todo el proceso de gestión, incluidas las etapas de toma de decisiones. Las actividades a realizar serán aquéllas relacionadas con:

- campañas de información y sensibilización
- procesos de participación ciudadana
- conocimiento del canal del taibilla

Segunda.- Los trabajos se desarrollaran según el plan presentado por la Asociación durante cinco fines de semana al que la CHS ha prestado su conformidad referido a las actividades referidas en el artículo anterior.

Tercera.- La Asociación presentará una memoria libro a la que unirá un reportaje fotográfico del canal del taibilla.

Cuarta.- Desde el momento de la firma del presente Convenio, las entidades firmantes se autorizan a hacer pública la colaboración acordada y al uso de elementos identificativos tales como logos corporativos en los materiales que se elaboren relacionados con este Convenio anuncios siempre y cuando sean previamente autorizados por ambas partes.

Quinta.- Como Entidad Colaboradora de la Actuación, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen para la difusión de la misma.

Sexta.- La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinadora en la ejecución de la Actuación. Su logotipo aparecerá en los medios de publicidad que se editen con motivo de las Actuaciones previstas.

Séptima.- La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de 24.000 € a la Asociación de Natursport, con cargo al Presupuesto del organismo (capítulo IV).

La justificación será mediante la presentación de la memoria libro referidas en la cláusula Tercera sin menoscabo de futuras aportaciones determinadas de mutuo acuerdo.

El importe total de la aportación de la Confederación Hidrográfica del Segura se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio abonándose con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos.

Octava.- El presente Convenio no interfiere con los anteriores o futuros que las entidades firmantes decidan establecer, a menos que todas las partes implicadas así lo decidan.

Novena.- El presente Convenio se desarrollará por un año desde la fecha de firma, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se fije su cancelación y previa justificación de los hechos. No obstante lo anterior, las actividades en curso en ese momento se ejecutarán hasta su terminación en los términos establecidos de mutuo acuerdo. Podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes, por un período de idéntica o mayor duración.

Décima.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias quedarán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Undécima.- El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

El Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía General del Estado en Murcia.

Y en prueba de conformidad de lo aquí expresado y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura, el Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.—Por la Asociación, el Presidente, Lázaro Giménez Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

15753 Procedimiento ordinario 41/2002.

76000

N.I.G.: 30016 10100116 /2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 41/2002.

Sobre: Otras materias

De Amalio Rodríguez Souto.

Procurador: Diego Frias Costa.

Contra: Sonia del Valle Valiente.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo Encabezado y Fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena, 3 de junio de 2003. Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena y su partido judicial, ha pronunciado, en nombre de S.M. El Rey de España, la siguiente.

Sentencia.- Habiendo visto los autos del juicio ordinario número 41/2002, seguidos a instancias de don Amalio Rodríguez Souto, representado por el Sr. Procurador de los Tribunales Frías Costa y dirigido por el Sr. Letrado Saura Martínez, contra don José María Fructuoso Carrión, dona María Luisa Asensio Bastida, doña Sonia del Valle Valiente (estos tres declarados en rebeldía procesal) y contra la mercantil "Banco Zaragozano, S.A" representada por el Sr. Procurador de los Tribunales Ortega Parra y defendida por el Sr. Letrado Rubio Seguí, los cuales autos versan sobre juicio ordinario por declaración de nulidad parcial de actuaciones de un título ejecutivo y de declaración de nulidad de una adquisición por medio de subasta judicial de un inmueble.

Fallo.- En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Amalio Rodríguez Solito, representado por el Sr. Procurador de los Tribunales Frías Costa y dirigido por el Sr. Letrado Saura Martínez, contra don José María Fructuoso Carrión, doña María Luisa Asensio Bastida, doña Sonia del Valle Valiente (estos tres declarados en rebeldía procesal) y contra la mercantil "Banco Zaragozano, S.A.", representada por el Sr. Procurador de los Tribunales Ortega Parra y defendida por el Sr. Letrado Rubio Seguí

1.º) Debo declarar y declaro la nulidad parcial del juicio ejecutivo número 329/1993, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena a instancias del "Banco Zaragozano, S.A." contra don José María Fructuoso Carrión y doña María Luisa Asensio Bastida (entre otros), declarando nula y sin valor alguna la diligencia de embargo practicada sobre la plaza de gara-

je inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de San Javier, finca número 37.641/83, así como declarando la nulidad de la posterior subasta y de la adjudicación realizada a favor de la entidad "Banco Zaragozano, S.A." por ese Juzgado número ocho, y de los asientos registrales que, en virtud de dicha adjudicación, se hayan practicado en el Registro de la Propiedad número uno de San Javier, así como los asientos posteriores a que haya dado lugar, por ser todo ello nulo de pleno derecho.

2.º) Debo declarar y declaro como el propietario legítimo de dicha plaza de garaje, finca registral número 37.641/83 del Registro de la Propiedad referido número uno de San Javier, a don Amalio Rodríguez Souto, y debo ordenar y ordeno que se le haga entrega de la posesión a todos los efectos, en caso de haberla perdido en el transcurso del procedimiento puesto que a la fecha de la demanda la seguía poseyendo, habiendo hecho uso de la misma sin reparo ni impedimento alguno e ininterrumpidamente desde el año 1999, y dejando en definitiva con ello las cosas en el ser y estado que tenían antes de la ejecución cuya nulidad parcial se ha declarado anteriormente.

3.º) Debo declarar y declaro la nulidad y posterior cancelación de los asientos registrales a los que haya podido dar lugar el procedimiento ejecutivo cuya nulidad parcial se ha declarado anteriormente, librando a tal efecto los oportunos mandamientos a ese Registro de la Propiedad número uno de Cartagena.

4.º) Y todo ello, con expresa condena en las costas causadas en esta litis a los demandados don José María y doña María Luisa.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra la presente resolución cabe interponer en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, Sección 5.ª con sede en Cartagena, recurso de apelación, que debe prepararse por escrito a presentar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sonia del Valle Valiente cuyo último domicilio conocido es en Avda. Ventisquero de la condesa 31, en Madrid, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Cartagena, 24 de octubre de 2008.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

15407 Demanda 824/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100861/2007 01000

N.º Autos: Demanda 824/2007.

N.º Ejecución: 89/2008. Materia: Ordinario.

Demandante: Quintín Barrientos Rojas

Demandado: Construcciones Kart-hadast, S.L.
Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 89/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Quintín Barrientos Rojas contra la empresa Construcciones Kart-Hadast, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Kart-Hadast, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.317,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Kart-Hadast, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 10 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15824 Procedimiento número 145/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100303/2008

N.º Autos: Demanda 145/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Ángel Heno Durán León

Demandados: Juan Pablo Espinosa Rocamora, David Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria, QBO CB, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Heno Durán León contra la empresa Juan Pablo Espinosa Rocamora, David Rocamora Sevilla Construcciones Inmobiliaria QBO CB, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Heno Durán León, condeno a la empresa “Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B.”, así como a don Juan Pablo Espinosa Rocamora y a don Raúl David Rocamora Sevilla a pagar al demandante la cantidad de dos mil veintiocho euros con siete céntimos (2.028,07 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raúl David Rocamora Sevilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15826 Procedimiento número 891/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100947/2008

N.º Autos: Demanda 891/2008

Materia: Ordinario / Salarios

Demandante: Mohammed Mellouk

Demandados: Unión de Viviendas Cartagena, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed Mellouk contra Unión de Viviendas Cartagena, S.L., FOGASA, sobre salarios, registrado con el n.º 891/2008,

se ha acordado citar a Unión de Viviendas Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-03-2009 a las 10:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas N.º 1-1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Unión de Viviendas Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

15827 Procedimiento número 156/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100286/2008

N.º Autos: Demanda 156/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante: Abdelkhalek Bouhani

Demandados: Mutua Umivale, INSS, TTSS, Gesti Labor de Obras 3000, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 156/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelkhalek Bouhani contra la empresa Gesti Labor De Obras 3000, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Abdelkhalek Bouhani, declaro que el demandante se encuentra en situación de invalidez permanente total para la profesión habitual derivada de accidente de trabajo, y condeno a la mutua "Umivale", como aseguradora de la empresa "Gesti Labor de Obras 3000, S.L.", a que deposite en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de renta necesario para pagar al actor una pensión vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora, con efectos desde el 18-10-07; se declara la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gesti Labor de Obras 3000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

15828 Procedimiento número 921/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100985/2007

N.º Autos: Demanda 921/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Yolanda Roca Ros

Demandados: Miguel Ángel Salcedo Perilla Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 921/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Roca Ros contra la empresa Miguel Ángel Salcedo Perilla, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Roca Ros, condeno a la empresa Miguel Ángel Salcedo Perilla a pagar a la demandante la cantidad de dos mil cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (2.058, 82 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Salcedo Perilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15829 Procedimiento número 181/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100328/2008

N.º Autos: Demanda 181/2008

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Néstor Manuel Cáceres Rivas

Demandados: María Delfina Gualan Medina, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Nestor Manuel Cáceres Rivas contra María Delfina Gualan Medina, sobre cantidad, registrado con el n.º 181/2008, se ha acordado citar a María Delfina Gualan Medina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-03-09 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas N.º 1-1.ª planta-fax-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Delfina Gualan Medina, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

15770 Ejecución hipotecaria 232/2007.

N.I.G.: 30027 1 0201259 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 232/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A.

Procurador: Angel Cantero Meseguer

Contra: Juan José López Ortega, Isabel Bosques Cano.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 232/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A representado por Angel Cantero Meseguer contra Juan José López Ortega, Isabel Bosques Cano en reclamación de 113.591,67 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.232,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“Vivienda tipo B, distribuida en diferentes dependencias, le corresponde un patio descubierto de 24,75 m²; está situada en Las Torres de Cotillas, Calle Lorca, n.º 8, portal 4, bloque 6, planta 1, superficie construida: noventa y nueve metros y cinco decímetros cuadrados; superficie útil: ochenta y dos metros y un decímetros cuadrados; linda: Frente, pasillo de distribución, escalera de acceso y vivienda letra A de esta misma planta y escalera. Derecha, hueco de escalera, pasillo de distribución y vivienda n.º 16 de este bloque. Izquierda, vivienda 14 de este bloque. Fondo, patios cubiertos”

Inscripción: finca registral número 7.649 tomo 1.330, libro 190, folio 196 del Registro de la Propiedad número Uno de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de marzo de 2008 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70. Plta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 174.466,30 euros, a efecto de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia n.º 3.021, cuenta n.º 3075, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 6 de marzo de 2008.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

15733 Verbal desahucio falta pago 1226/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0701076/2007

Verbal desahucio falta pago 1226/2007.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: María del Pilar Martínez Parra.

Procurador: José Diego Castillo Gómez

Contra: Joaquín Alix Mora.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

N.º 101/2008

En la ciudad de Murcia, a uno de septiembre de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1226/2007 seguidos entre las partes, de una y como demandante, María del Pilar Martínez Parra, representada por el procurador José Diego Castillo Gómez y dirigida por el letrado Miguel Latorre Cabrera, y de otra, como demandado, Joaquín Alix Mora, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María del Pilar Martínez Parra, representada por el Procurador José Diego Castillo Gómez, contra Joaquín Alix Mora, en situación procesal de rebeldía

1.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el cual se formalizó el documento privado fechado en Murcia el 1 de marzo de 2007 (documento número 1 de la demanda) relativo a la vivienda sita en el número 3, piso tercero letra D, de la Avenida de los Mártires de Murcia, , en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a dejar libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora el inmueble arrendado con apercibimiento que de no hacerlo así antes del las 9,30 horas del 17 de octubre de 2008 se procederá a su lanzamiento y a su costa tal y como viene señalado en el auto de admisión a trámite de la demanda.

2.- Debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de dos mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (2.846,75) principal más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de la demanda que será el legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, y la cantidad que se determine en ejecución de sentencia a razón de 525 € mensuales desde el mes de noviembre de 2007 hasta la fecha en la que el demandado deje el inmueble a disposición de la actora, cantidad que devengará así mismo el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de lanzamiento o desocupación del inmueble.

Todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de cinco días a partir de su notificación que deberán de preparar por medio de escrito en este juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por el Sr. Secretario del juzgado administrando justicia en nombre de SM el Rey y juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación a Joaquín Alix Mora se expide la presente en Murcia a 17 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

15812 Demanda 942/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006846/2008 01000

N.º Autos: Demanda 942/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco López Marín

Demandado: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco López Marín contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Telefoods, S.L., dando traslado a las demás partes.

Cítese a la empresa Telefoods, S.L. para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n el día 5-diciembre-2008 a las 10,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Telefoods, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

15813 Demanda 941/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006845/2008 01000

N.º Autos: Demanda 941/2008.

Materia: Ordinario .

Demandante: Carmen Pastor Rodríguez

Demandado: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Pastor Rodríguez contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Telefoods, S.L., dando traslado a las demás partes.

Cítese a la empresa Telefoods, S.L., para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa,

se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Telefoods, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

15814 Demanda 943/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006847/2008 01000

N.º Autos: Demanda 943/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Chicano Martínez

Demandado: Galia Foods S.L., Telefoods, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 943/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gregorio Chicano Martínez contra la empresa Galia Foods S.L., Telefoods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Telefoods, S.L., dando traslado a las demás partes.

Cítese a la empresa Telefoods, S.L., para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 5-diciembre-2008 a las 10,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Cítese a la empresa demandada, Telefoods, S.L. en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15751 Autos 103/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000800/2007.

N.º autos: Demanda 103/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandado: Felipe Aradra Campos, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Sola y Bravo, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia a Asepeyo, contra Felipe Aradra Campos, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Sola y Bravo, S.L., INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 103/2007, se ha acordado citar a Sola y Bravo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2009, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sola y Bravo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15755 Autos 517/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003744/2008.

N.º autos: Demanda 517/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Rubén Alonso Sánchez.

Demandado: Rabhi Mimoun y Fondo de Garantía Salarial.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia a Juan Rubén Alonso Sánchez, contra Rabhi Mimoun y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 517/2008, se ha acordado citar a Rabhi Mimoun, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2009, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rabhi Mimoun, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15756 Proceso n.º 266/08.

Proceso n.º: 266/08.

Demandante: Fremap

Demandado: Juan López Fernández, Canteras Cruz de Caravaca, INSS, TGSS, SMS

Acción: Seguridad Social

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial de del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 266/08, seguido a instancia de Fremap, contra Juan López Fernández, Canteras Cruz de Caravaca, INSS, TGSS, INSS, sobre Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición

en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a Ittma.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan López Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15757 Demanda 650/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004658/2005 38500

N.º Autos: Demanda 650/2005

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Clemente Alcaraz

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a cinco de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase a los autos de su razón, y póngase en conocimiento de dicho Servicio, que la situación en que se encuentran los presentes autos es la de Archivo por causa de no haber subsanado la demanda decretado por auto firme dictado en fecha 14-12-06 remitiendo copia de dicha resolución a los efectos que proceda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

De lo Social número Tres de Murcia

15758 Demanda 824/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006025 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 824/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Eliane Moscoso Tufiño

Demandado: Almacenes Latinos de Europa S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Eliane Moscoso Tufiño contra Almacenes Latinos de Europa S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 824/2008 se ha acordado citar a Almacenes Latinos de Europa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/5/2009 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Almacenes Latinos de Europa S.L., así como para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15759 Autos 1.029/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007492/2008.

N.º autos: Demanda 1.029/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Mamadou Yaya Diallo.

Demandado: Logística y Medios del Mediterráneo, S.L.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia a Mamadou Yaya Diallo, contra Logística y Medios del Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.029/2008, se ha acordado citar a Logística y Medios del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2008, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística y Medios del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15821 Procedimiento número 847/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 847/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Najimi Hicham contra la empresa FOGASA, Emagri ETT S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 329/2008

En la ciudad de Murcia, 31 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Hicham Najimi, frente a la empresa demandada Emagri ETT S.L.L y el FOGASA, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 25-07-2008, y así mismo declaro la extinción de a relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.320,31 €, y, en concepto de salarios de

tramitación la cantidad de 3.242,25 €, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 309.0000.67.0847.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 309.0000.65.0847.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emagri ETT SLL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15823 Procedimiento número 368/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 368/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Martínez Pérez contra la empresa Grupo Inmobiliario Vida, S.L., Unika Gestión y Financiación, S.L., Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 326/2008

En la ciudad de Murcia, 30 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Mónica Martínez Pérez frente a las empresas demandadas Grupo Inmobiliario Vida, S.L., Unika Gestión y Financiación, S.L., y Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., y el FOGASA y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la demandante la cantidad de 1.000 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario Vida, S.L., Unika Gestión y Financiación, S.L., Grupo Inmobiliario Vida Properties, S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**15825 Procedimiento número 446/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0003216/2008

N.º Autos: Demanda 446/2008

Materia: Cantidad-ordinario

Demandante: Joaquín Egidos Almada

Demandado: Vecostel, S.L., FOGASA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 446/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Egidos Almada contra la empresa Vecostel, S.L. y FOGASA, sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 15-12-2008 a las 11'10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en MURCIA, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna

de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vecostel, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 4 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**16197 Demanda 924/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0006725 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 924/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Candido Fernandez Baños.

Demandado: Instacon 2006 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cándido Fernández Baños contra Instacon 2006 S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 924/2008 se ha acordado citar a Instacon 2006 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2008 a las 10,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Instacon 2006 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15816 Demanda 807/2006. Ejecución 42/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005253/2006 01000

N.º Autos: Demanda 807/2006.

N.º Ejecución: 42/2007

Materia: Ordinario.

Demandantes: Alfonso Francisco Muñoz Sánchez

Demandado: Alfonso Coronado Pérez

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonso Francisco Muñoz Sánchez contra la empresa Alfonso Coronado Pérez, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17-1-08 y auto de subrogación de fecha 5-11-08, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Alfonso Coronado Pérez en situación de insolvencia total por importe de 5.975,67 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 5.371,33 euros .

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Coronado Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15739 Proceso n.º 1170/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Saoudi contra Agrytel S.L. en reclamación por despido registrado con el n.º 1170/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre del 2008 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrytel S.L., y al representante legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de noviembre del 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

15774 Proceso n.º 948/08.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roque López Belda contra INSS, Asepeyo, TGSS, SMS, Construfor S.L. en reclamación por Impug. Alta Médica registrado con el n.º 948/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de mayo del dos mil nueve a las once, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construfor S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15777 Autos 472/08.

Autos: 472/08

Incidente: 39/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintidós de diciembre, a las diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria,

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15793 Demanda 883/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006473/2007

13100

N.º Autos: Demanda 883/2007

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Cristofer y el Malki S.L.

N.º Autos: 883/07.

Materia: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Carlos Arredondo Betancur contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Luis Carlos Arredondo Betancur contra “Construcciones Cristofer y el Malki S.L.”, debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 1.190 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Cristofer y el Malki, S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15794 Demanda 365/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002661/2008

13100

N.º Autos: Demanda 365/2008

Materia: Ordinario.

Demandado: Tapizados Soriano Azorín S.L.

N.º Autos: 365/08.

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Carpena Salcedo contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Javier Carpena Salcedo contra Tapizados Soriano Azorín, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.581,62 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15795 Demanda 332/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002415/2008

13100

N.º Autos: Demanda 332/2008

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Restaurante Magalia S.L.

N.º Autos: 332/08

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alonso Ruiz Martínez contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Alonso Ruiz Martínez contra “Restaurante Magalia, S.L.”, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.998,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Magalia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15797 Proceso número 956/08.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Victoria Restepo Rivera contra Inversiones Lugoni S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 956/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de mayo del dos mil nueve a las doce quince, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones Lugoni S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de noviembre del 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15798 Demanda 882/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006471 /2007
13100

N.º Autos: Demanda 882/2007

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Cristofer y el Malki S.L.

N.º Autos: 882/07.

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Erminzo Ramírez Verlasco contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Raúl Erminzo Ramírez Velasco contra “Construcciones Cristofer y el Malki S.L.”, debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 2.650 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Cristofer y el Malki, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15799 Demanda 495/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003574 /2008
13100

N.º Autos: Demanda 495/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Meganeve S.L.

N.º Autos: 495/08.

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isaac Francisco Vivanco Ramón contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando en parte la demanda formulada por D. Isaac Fernando Vivanco Ramón contra “Meganeve S.L.”, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1.881,18 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Meganeve. S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15800 Demanda 356/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002606/2008
13100

N.º Autos: Demanda 356/2008

Materia: Ordinario.

Demandado: Pinturas Hernansanz S.L.U.

N.º Autos: 356/08.

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Latifa El Hichou contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Latifa El Hichou contra “Pinturas Hernansanz, S.L.U.”, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar al actor 2.155,79 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pinturas Hernansanz S.L.U.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15801 Demanda 477/2008 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0003452 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 477/2008 J.A.

Materia: Despido.

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luís García Morales, contra la empresa Amur Irrigation Systems S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José Luís García Morales contra Amur Irrigation Systems S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 4.862'47 euros.

En todo caso condeno al demandado a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (21-4-2008) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 66'40 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15802 Demanda 286/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002114 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 286/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Seguel S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guido Fernando Gutiérrez Mejía contra la empresa Seguel, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Guido Fernando Gutiérrez Mejía contra Seguel, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.015'11 euros, más el interés por mora que señala el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15803 Demanda 246/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001786 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 246/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Domingo Martínez Hurtado, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Cafés y Bares del Segura S.L., Construcciones de Centi 2005 S.L.

N.º Autos: 246/08-J.A.

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Cafés y Bares del Segura, S.L., Construcciones de Ceutí 2005, S.L., Domingo Martínez Hurtado, Inss y Tgss, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ibermutuamur contra "Cafés y Bares del Segura, S.L.", Construcciones de Ceutí 2005, S.L., Domingo Martínez Hurtado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la referida demandada "Cafes y Bares del Segura, S.L.", como responsable directa, a abonar a la mutua demandante 22.514'97 euros.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS en caso de insolvencia empresarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cafés y Bares del Segura, S.L., y Construcciones de Ceutí 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15804 Demanda 885/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006483 /2007

13100

N.º Autos: Demanda 885/2007

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio S.L.

N.º Autos: 885/07-J.A.

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mercedes Segura Martínez contra la empresa Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Segura Martínez contra Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquélla 1.579 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intervenciones en Estructuras de Madera y Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15805 Demanda 884/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006474/2007

13100

N.º Autos: Demanda 884/2007

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Construcciones Cristofer y El Malki S.L.

N.º Autos: 884/07

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel García Ramírez contra la empresa "Construcciones Cristofer y El Malki, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Daniel García Ramírez contra "Construcciones Cristofer y El Malki S.L.", debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 1.775 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Cristofer y El Malki, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15807 Autos 417/08.

Autos: 417/08

Incidente: 37/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintidós de diciembre, a las diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15809 Autos: 470/08.

Autos: 470/08

Incidente: 38/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado da Concepción Montesinos García.

En Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 278, 279.1 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido nulo, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintidós de diciembre, a las diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Zafrilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15810 Autos 400/08.

Autos: 400/08

Incidente: 36/08

Materia: Despido

Demandado: Zafrilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean

examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día veintidós de diciembre, a las diez horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria,

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Zafrilla, S. L., expido el presente que firmo en Murcia a 18 de noviembre de 2008.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

15822 Procedimiento número 524/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003785/2008

N.º Autos: Demanda 524/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Mediterráneo Savia Agrícola, S.A.

N.º Autos: 524/08

Materia: Extinción del Contrato

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ruzafa Díaz, contra la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Juan Ruzafa Díaz contra “Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que existía entre las partes con efectos del día de la fecha.

En consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar al demandante 46.677'32 euros en concepto de indemnización.

Absuelvo a “Taquim, S.A.” de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “TAQUIM, S.A.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

15830 Procedimiento número 341/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002480/2008

N.º Autos: Demanda 341/2008

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Latino Capital, S.A.

N.º Autos: 341/08

Materia: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 341/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Solanyi Tatiana Alarcón, contra la empresa “Latino Capital, S.A.”, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña Solanyi Tatiana Alarcón Morales contra “Latino Capital, S.A.”, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.419,46 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latino Capital, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

15762 Aprobada enajenación por subasta de vehículo.

Don Miguel Navarro Romero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

Por Resolución de Alcaldía 421/2008, de fecha 18 de noviembre, ha sido aprobada la enajenación por subasta del bien mueble Renault Trafic Furgón 1.9DCI 100 CV, destinado a ambulancia, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación. Se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien descrito por subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación del bien de propiedad municipal que se describe a continuación:

Renault Trafic Furgón 1.9DCI 100 CV, destinado a ambulancia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta/oferta más ventajosa. Único criterio precio

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000 € (no incluye IVA)

5. Garantías.

No se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río. c/ Virgen del Carmen n.º 3.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la presente publicación
- b) Documentación a presentar: la requerida en los pliegos
- c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río

8. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

En Campos del Río, 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

15785 Publicación de resolución sobre bajas por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Publicación de resolución adoptada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre bajas por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Don José Juan Tomás Bayona, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace constar: Que con fecha 28 de agosto de 2008, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha dictado la siguiente Resolución:

“De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiéndose realizado el preaviso de la caducidad de las inscripciones padronales en los meses de Enero a Junio 2007, comunicadas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística, y transcurrido el plazo sin haber procedido a su renovación.

Vista la referida Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local y el artículo 16. 1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

PRIMERO.- Declarar las bajas por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, relativas a las personas físicas que a continuación se relacionan :

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
BESP1115	SARAH YASMIN FERNANDEZ RUIZ	C/ CONDES Nº 20	MEXICO
AESP647	MAYRA DEL CARMEN RUIZ FIGUEROA	C/ CONDES Nº 20	MEXICO
3283991	BALDOMERA DAZA	C/ ARAGON Nº 5 – 2º DR	BOLIVIA
CC18514927	JUAN EDUARDO BOLIVAR CANO	C/ MARIANO CALIN Nº 1 – 3º	COLOMBIA
6224129	PIEDES EVELIN BARRANCOS DORADO	C/ MARUJA GARRIDO Nº 7 – 2º D	BOLIVIA
5361853SC	FRANZ PORSTENDORF PAZ	C/ DOÑA GUILLERMA Nº 3 – 2º J	BOLIVIA
X6822272N	ICAM ER ROSSAFI	LUGAR EL ENTREDICHO S/N – EL MORAL -	MARRUECOS
	LORNA ESTEPHANY ESCOBAR SERRANO	C/ SIMANCAS Nº 16 – BJ B	BOLIVIA
7581051	HUGO ALIAGA MONTENEGRO	C/MARUJA GARRIDO Nº 1 – 2º A	BOLIVIA
B874924	SANDRA ESTELA CEDRES AGUIAR	AVDA. GRAN VIA Nº 34 – 2º D	URUGUAY
22340433N	CELIA GALARZA	C/ SANTISIMO Nº 1 – 4ª	ARGENTINA
4715197	GUIDO RIBERA AGUILERA	C/ DOÑA GUILLERMA Nº 2 – 2º E	BOLIVIA
B875722	MARIA SOLEDAD CABANA QUINTERO	AVDA. GRAN VIA Nº 34 – 2º D	URUGUAY
B875716	ELIDA QUINTERO TORRES	AVDA. GRAN VIA Nº 34 – 2º D	URUGUAY
B884406	MARTIN ABI-SAAB GIORDANI	C/ CARTAGENA Nº 5 – 3º	URUGUAY
3147381	REINALDO ZURITA ESCOBAR	C/ SIMANCAS Nº 14 – 3º A	BOLIVIA
P897098	ALIA EL HAOUHAY	C/ MAYOR Nº 16 – 3º IZ	MARRUECOS
4447652	EFRAIN CATON DIAZ	C/ POETA IBAÑEZ Nº 1 - BJ	BOLIVIA
25404645N	JUAN DAVID BENFENATI	AVDA. GRAN VIA Nº 49 - 5	ARGENTINA

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Caravaca de la Cruz, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.—Ante mí, el Secretario.

Cartagena**15738 Gerencia de Urbanismo. Desestimado recurso de reposición. Expediente GERP2004/1.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha doce de septiembre de dos mil ocho, se desestimaba el recurso de reposición presentado por don Juan Solano Alcaraz contra aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 de Alumbres.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario al siguiente interesado:

Francisco Roque Hernández García.

Se hace público para que sirva de notificación personal al mencionado haciéndole saber que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el

mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contado a partir de la presente publicación.

Cartagena, 22 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena**16413 Plan Parcial del Sector MS-1 en Media Sala.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector MS-1 en Media Sala, presentado por la mercantil Promociones Alumbres, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

15791 Aprobación inicial respecto al contenido de la Ordenanza Municipal de Protección de Seguridad Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, adoptó acuerdo de aprobación inicial respecto al contenido de la Ordenanza Municipal de Protección de Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen conveniente y en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias a dicha ordenanza, haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el texto de ésta.

Cehegín, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

15811 Delegación de funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, en base a las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Gregorio Morales Hernández, para el día 6 de noviembre de 2008 por ausencia del titular.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 6 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

16393 Aprobación inicial del cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como el documento de Innecesariedad de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-12 de las Normas Subsidiarias de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en los art. 142 1.º y 2.º, 159 5.º, 173 3.º y 176 2.º y 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobados inicialmente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como el documento de Innecesariedad de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-12 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1353/08, de 26 de noviembre, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que puedan ser examinados los Proyectos y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 26 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

16401 Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín para la implantación del Área de Usos Terciarios "Argostalia". Aprobación inicial.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 135. 2.º en relación con los art. 138 y 140, todos ellos del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado inicialmente, por acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2008, el Proyecto de Ordenación Pormenorizada del sector que comprende la Modificación Puntual de las NN. SS. de Cehegín para la implantación del Área de Usos Terciarios "Argostalia", redactado por Esinur, S.L., en noviembre de 2008., procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 1 de diciembre de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 1357/08), Gregorio Morales Hernández.

Fuente Álamo de Murcia

16408 Cuenta General ejercicio 2007.

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2008 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Álamo, 27 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa Presidenta, M.^a Antonia Conesa Legaz.

La Unión

15771 Anuncio exposición publica padrón del bimestre septiembre-octubre de 2008 de tasas por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 29 de octubre del 2008; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre septiembre-octubre del 2008, por importe de doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (205.553,74 euros).

2.º- Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre septiembre-octubre del 2008 por importe de veinte mil cuatrocientos siete euros con trece céntimos, (20.407,13 euros).

3.º- Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre septiembre-octubre del 2008 importe de noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos euros con un céntimo, (97.542,01 euros).

4.º- Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre septiembre-octubre del 2008 Importe de sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos, (63.834,33 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con

el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 30 de octubre de 2008.—La Concejala Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

Molina de Segura

15764 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008 ha aprobado con carácter inicial el Reglamento de régimen interno para el desarrollo del Estatuto de Participación Ciudadana.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

16392 Aprobación inicialmente los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR1-T4.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR1-T4, promovido por la mercantil Obras y Servicios Moneo, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 5 de junio de 2008.—El Alcalde. P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

—

Mula

16395 Delimitación de la Unidad, Cambio de Sistema, Estatutos y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación SC5 del PGM de Mula.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad, Cambio de Sistema, Estatutos y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación SC5 del PGM de Mula, suscritos por las mercantiles Indamur Promociones Inmobiliarias, S.L., e Inmorver 2003, S.L.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

15784 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial BR-6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 1835GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial BR-6 de Barriomar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse estimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia 5 de noviembre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

15786 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 46/2008.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 46/2008

2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de obras del colector de Sangonera la Verde tramo 1-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 226.463,32 € (IVA incluido)

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de julio de 2008.

Contratista: UTE-Hidratur, S.A. Compañía Trimtor, S.A. (CIF.G-73593980)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 226.463,32 € (IVA incluido)

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

—

Murcia

15787 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 50/2008.**1. Entidad adjudicadora.**

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 50/2008

2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de glorieta partida intersección carretera de Churra - Avda. Príncipe de Asturias.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 231.321,34 € (IVA incluido)

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de septiembre de 2008

Contratista: Aridos y Construcciones Hermasan, S.L. (CIF.B-73028755)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 229.680,00 € (IVA incluido)

Murcia 23 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

15788 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 58/2008.**1. Entidad adjudicadora.**

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 58/2008

2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de pavimentación en calle José Sánchez y otras en Lobosillo (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 231.998,27 € (IVA incluido)

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de septiembre de 2008

Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF.A-30075238)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 231.900,00 € (IVA incluido)

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

—

Murcia

16341 Aprobación de la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZB-SD-Ch7 de Churra (Gestión-Compensación: 1722GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, se ha aprobado la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-SD-Ch7 de Churra, en cumplimiento de la sentencia n.º 461/06 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 16 de junio de 2006.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

16446 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 998/08-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, y no habiéndose podido practicar por ser desconocido en el último domicilio del que disponemos, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Juan Antonio García-Grajalva García.

D.N.I.: 34790489E

Municipio: Murcia.

Expediente: 998/2008.

Asunto: Construcción de almacén de 1 planta y barbacoa, con una superficie de 100 m², en Camino del Reguerón, Nonduermas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

16668 Aprobación definitiva Expte. 2/2008 de Suplemento de Crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación los artículos 177.2 y 179.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 2/2008 de Suplemento de Crédito, por importe de 1.940.856,00 euros.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, ya citado anteriormente.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

Ejercicio de 2008 resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	C. RESULTANTE
A – OPERACIONES CORRIENTES				
01	GASTOS DE PERSONAL	112.956.870,99		112.956.870,99
02	G.TOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	157.826.808,56	1.185.856,00	159.012.664,56
03	GASTOS FINANCIEROS	12.129.718,00		12.129.718,00
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.646.585,75	755.000,00	46.401.585,75
B – OPERACIONES DE CAPITAL				
06	INVERSIONES REALES	131.647.464,45		131.647.464,45
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.588.992,86		59.588.992,86
08	ACTIVOS FINANCIEROS	986.000,00		986.000,00
09	PASIVOS FINANCIEROS	30.012.591,00		30.012.591,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		550.795.031,61	1.940.856,00	552.735.887,61

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	C. RESULTANTE
A – OPERACIONES CORRIENTES			
01 IMPUESTOS DIRECTOS	148.200.000,00		148.200.000,00
02 IMPUESTOS INDIRECTOS.	47.282.000,00		47.282.000,00
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	113.726.985,68		113.726.985,68
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.647.479,22		91.647.479,22
05 INGRESOS PATRIMONIALES	8.595.000,00		8.595.000,00
B – OPERACIONES DE CAPITAL			
06 ENAJ. INVERSIONES REALES	31.053.971,00		31.053.971,00
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.998.540,25		22.998.540,25
08 ACTIVOS FINANCIEROS	41.406.168,66	1.940.856,00	43.347.024,66
09 PASIVOS FINANCIEROS	45.884.886,80		45.884.886,80
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	550.795.031,61	1.940.856,00	552.795.031,61

Murcia, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

San Javier

15765 Anuncio de cobranza del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2008.

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Javier, doña Josefa García Hernández,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2.056/08 de fecha 8 de octubre ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2008.

Que surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio,

y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005, de 29 de Julio.

En San Javier, 17 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

15772 Aprobación inicial del presupuesto general para 2009 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, el Presupuesto General para el año 2009, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

15704 Anuncio de extravío de Título de Graduado en ESO.

Se hace público el extravío de Título de Graduado en ESO de Bozhidar Emilov Petrov.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 19 de noviembre de 2008.—El interesado, Bozhidar Emilov Petrov.

Extravío de Título

15790 Anuncio de extravío de Título de Técnico Administrativo FP II.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Administrativo FP II de doña Concepción Méndez Arcas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Lorca a 14 de noviembre de 2008.—La interesada, Concepción Méndez Arcas.

Extravío de Título

15706 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío de Título de Auxiliar de Clínica de doña María Teresa Fernández Cervantes.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 3 de noviembre de 2008.—La interesada, María Teresa Fernández Cervantes.

Usuarios del Motor Gea, El Raal (Murcia)

15705 Exposición pública de proyectos.

La Directiva en funciones comunica a todos los Usuarios del Motor Gea, que una vez aprobados los proyectos de Estatuto los va a depositar, por término de 30 días, en el local de Comunidad, situado en la Vereda de la Barca, 13, en El Raal (Murcia), C.P. 30139, para darles la adecuada publicidad para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, dando trámite a la exposición pública de proyectos, según establece el Artículo 201,6 del RDPH.

En El Raal (Murcia) a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario en funciones, Ángel Abellán Martínez.